



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Decreto 25/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica ..... 3728

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Decreto 26/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura ..... 3739

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura ..... 3747

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Frutas y Hortalizas. Comercialización.**— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los

controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas ..... 3797

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpo de Maestros. Adjudicación de destinos.**— Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación ..... 3805

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 8/2004 .....

3806

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 9/2004 .....

3810

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 10/2004 .....

3814

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 13 de febrero de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de la Madera de la provincia de Badajoz. Asiento 12/2004 .....

3818

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 11/2004 .....

3820

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 174/2004, seguido a instancia de D. Juan José García-Moreno Barco, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la

Resolución que aprueba las listas de aspirantes al Cuerpo de Maestros .....

3821

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nº 55/2004 y 56/2004 interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo .....

3821

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 282, de 6 de noviembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres .....

3822

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Mérida

**Notificaciones.**— Edicto de 5 de marzo de 2004, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento ordinario 344/2003 .....

3822

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de marzo de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro de Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura .....

3823

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de marzo de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz ...

3824

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz .. 3824

### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08259, de la empresa Benítez Alfaro, Antonio-Vicente ..... 3825

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08382, de la empresa Montes Villarín, Juan Francisco ..... 3826

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08423, de la empresa Francisco Martín Costa, S.L. .... 3826

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08442, de la empresa Transportes Jarem de Cáceres, S.L. .... 3827

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08448, de la empresa Tem Prisa, S.L. .... 3827

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08466, de la empresa Fábricas Velázquez Distribución, S.L. .... 3828

**Minas.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre permiso de investigación minera nº 10121-00 ..... 3828

### Consejería de Fomento

**Información pública.**— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre construcción de nave industrial. Situación: Ctra. de Almendralejo, s/n. Promotor: S.A.L. “San Isidro”, en Aceuchal ..... 3828

**Información pública.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre construcción de una discoteca de verano. Situación: Paraje “Tierra Blanca”, Ctra. Zafra-Valencia del Ventoso, p.k. 18,3. Promotor: Valencioil, S.L., en Valencia del Ventoso ..... 3829

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Edición y distribución de la revista Sementera 2004”. Expte.: SE 04/01 ..... 3829

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de traslado de menores-2004”. Expte.: SE-04/03 ..... 3830

**Centros de Educación Infantil.**— Anuncio de 18 de marzo de 2004, sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil ..... 3830

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Peraleda de San Román ..... 3831

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Avenir Telecom, S.A. .... 3831

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Huerta Real ..... 3832

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2004, sobre notificación a Reparaciones Comerciales del Gas, S.L., del inicio del procedimiento tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura a fin de serle retirado el distintivo que acredita su adhesión al Sistema Arbitral ..... 3832

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de implantes cocleares. Expte.: CS/02/16/03/CA .... 3832

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de

suministros de marcapasos, electrodos e introductores.  
Expte.: CS/02/15/03/CA ..... 3833

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 23 de marzo de 2004, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro. Expte.: S.018/04 ..... 3833

### Asamblea de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria de provisión, por oposición, del puesto de trabajo F37, administrativo, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura ..... 3834

### Ayuntamiento de Azuaga

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 18 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ... 3840

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 18 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 3840

### Ayuntamiento de Mérida

**Planeamiento.**— Anuncio de 22 de marzo de 2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana ..... 3840

**Urbanismo.**— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre modificación del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 “Salesianos” ..... 3841

### Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 17 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 3841

### Ayuntamiento de Plasencia

**Urbanismo.**— Edicto de 24 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle ..... 3841

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 25/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.*

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 151/2000, de 27 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social. No obstante, resulta necesario modificar la estructura orgánica y abordar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo con objeto de dar una respuesta adecuada a nuevas necesidades y así mejorar la ejecución de las funciones y competencias que esta Consejería tiene encomendadas. En este sentido, se crea el Servicio de Cooperación para acoger las pretensiones de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, que refuerza la voluntad de la Junta de Extremadura en su política de cooperación con el desarrollo de otros pueblos.

Asimismo, la presente modificación incluye la creación de un elevado número de plazas en distintos centros y residencias, principalmente, las correspondientes a la Residencia de la tercera edad “El Prado” de Mérida, “Hogar Anexo” de Cáceres, la R.C.A. “San Francisco” de



**ANEXO II**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC FR	S 18 C1 DR	N C	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL-SECRETARIA GENERAL						
TITULACION						
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 204 MERIDA	S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 210 MERIDA	S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 212 MERIDA	S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 201 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 206 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 207 MERIDA	S 16 D1 DE	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 216 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 226 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 230 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 231 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 235 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 278 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 289 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 979 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 989 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3004 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5359 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6161 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
					S	D		
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6162 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6167 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6177 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6179 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6180 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13112 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 196 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
14 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 257 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES								
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 217 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 962 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6187 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6194 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6196 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6200 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6201 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 7256 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA								
14 03	010000 J. SERV. DE PROTECCION DE MENORES 3219 MERIDA	28 12 IDR	S AB					O.A.P.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 010400 J. SEC. DE PROGRAMAS 6185 BADAJOZ	25 22 IDR C	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN EJECUCION Y GESTION DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES	O.A.P.
14 03 020000 J. SERV. PROGRAMAS ATENCION A MENORES Y FAMILIAS 13564 MERIDA	29 11 IDR F S A	L			
14 03 020200 J. SEC. DE CENTROS 4518 BADAJOZ	25 22 IDR S AB	C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN ORGANIZACION DE SERVICIOS SOCIALES	
14 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 200 MERIDA	S 18 C1 DR N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 286 CACERES	S 16 D1 DR N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4010 MERIDA	S 16 D1 DR N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 03 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 197 MERIDA	S 16 D1 DR N D	C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL,DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES					
14 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 254 MERIDA	S 16 D1 DR N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 267 CACERES	S 16 D1 DR N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
14 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6163 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
  - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
  - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN**
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
  - H.T.: HORARIO DE TARDE
  - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
  - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR

**ANEXO III**

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
					CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES			
14 02 18244	AZUAGA R.C.A.		N C 1	22 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18245	AZUAGA R.C.A.	T	N C 2	20 002 A.T.S. O D.U.F. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18246	AZUAGA R.C.A.		50.00% C 2	20 002 FISIOTERAPISTA SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18254	AZUAGA R.C.A.		N C 4	16 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 18247	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18248	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18249	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18250	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18251	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18252	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18253	AZUAGA R.C.A.	T	N C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18255	AZUAGA R.C.A.	T	N C 5	14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02 18256	AZUAGA R.C.A.	T	N C 5	14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02 18257	AZUAGA R.C.A.	T	N C 5	14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02 18258	AZUAGA R.C.A.	T	N C 5	14 060 SERVICIOS GENERALES				
14 02 18255	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA		50.00% C 2	20 002 FISIOTERAPISTA SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18211	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18212	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 4	16 042 SERVICIOS SANITARIOS				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 18213 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18214 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18215 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18216 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18218 AYUDANTE DE COCINA	GATA R.C.A.	T	N C 5 14 060	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18228 TITULADO/A SUPERIOR	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	N	C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18229 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 2 20 002 A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18230 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	50.00% C 2 20 002	FISIOTERAPISTA SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18243 OFICIAL DE SEGUNDA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	N	C 4 16 041	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 18231 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18232 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18233 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18234 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18235 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18236 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18238 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18239 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18240 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18241 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
		T	N	C	5	14	054	
14 02 18242 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N	C	5	14	054	SERVICIOS GENERALES
14 02 18237 AYUDANTE DE COCINA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES
14 02 18217 AYUDANTE DE COCINA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES
14 02 18204 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18205 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18206 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18207 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18208 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18209 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18263 CAPATAZ	MIAJADAS CENTRO OCUPACIONAL	J.P.	N	C	3	18	019	AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE
14 02 18264 OFICIAL DE SEGUNDA	MIAJADAS CENTRO OCUPACIONAL	J.P.	N	C	4	16	041	CONDUCTOR/A AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE
14 02 18203 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	T	N	C	2	20	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18259 AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES
14 02 18260 AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES
14 02 18261 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES
14 02 18262 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES
14 02 18219 TITULADO/A SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	1	22	001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS
14 02 18220 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	2	20	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS

PERMISO DE CONDUCCION C-1

50%  
50%  
50%  
50%

50%

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 18221 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	50.00%	C	2	20	002	FISIOTERAPIUTA SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18223 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	4	16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18224 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	4	16 042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18226 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	5	14 054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18227 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	5	14 054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18225 AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N	C	5	14 060	SERVICIOS GENERALES				

**ANEXO IV**

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES											
14 02 6269 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	1	22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 6538 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	1	22 001	MEDICINA GERIATRICA SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 10729 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	2	20 002	A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 6308 CAPATAZ	MIJADAS CENTRO OCUPACIONAL	J.P.	N	C	3	18 019	AGRICOLA SERVICIOS GENERALES				
14 02 6311 OFICIAL DE SEGUNDA	MIJADAS CENTRO OCUPACIONAL	J.P.	N	C	4	16 041	CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		PERMISO DE CONDUCCION B		
14 02 18039 OFICIAL DE SEGUNDA	MIJADAS CENTRO OCUPACIONAL	J.P.	N	C	4	16 041	CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		PERMISO DE CONDUCCION B		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA											
14 03 20514 EDUCADOR/A	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO		N	C	2	20 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				

**ANEXO V**

CENDIR N. CTRL DENOMINACION ----- CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES ----- 14 02 11231 AYUDANTE DE COCINA	UBIACION C. TRABAJO ----- CACERES RESIDENCIA ASISTIDA	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT ----- T N C 5 14 060 SERVICIOS GENERALES	TITULACION ----- REQUISITOS OTROS ----- MERITOS ----- OBSERVA
---	---	---	--

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:**

- |  |   |
|--|---|
| <b>HOR:</b><br>• JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA<br><br><b>ESPEC. CARACT.:</b><br>• H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.<br>• D: TRABAJO EN DOMINGOS<br>• F: TRABAJO EN FESTIVOS<br>• T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS | <b>PR:</b><br>• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO<br>• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN<br><br><b>CATEGORÍA:</b><br>• S/C: SEGÚN CONVENIO<br><br><b>OBSERVACIONES:</b><br>• F: PUESTO A FUNCIONARIZAR |
| <b>JORNADA:</b><br>• N: NORMAL   | <b>NOCTURNIDAD:</b><br>• N: NOCTURNIDAD<br>• R: PELIGROSIDAD<br>• X: TOXICIDAD<br>• P: PENOSIDAD<br>• I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS   |

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

*DECRETO 26/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.*

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 56/2000, de 21 de marzo, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura. No obstante, resulta necesario abordar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo con objeto de dar una respuesta adecuada a nuevas necesidades y así mejorar la ejecución de las funciones y competencias que esta Consejería tiene encomendadas. En este sentido, se crean entre otras, siete plazas vinculadas al Programa Alba Plata, cuatro plazas vinculadas a las Áreas de rehabilitación integrada, así como dos plazas de antropólogos.

Por otra parte, se abre la posibilidad del acceso a nuevos puestos de trabajo de personal funcionario, a personal funcionario procedentes de otras Administraciones Públicas, mediante la asignación de la clave "OAP" (Otras Administraciones Públicas).

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de

Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2004,

DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Con el fin de dar una adecuada cobertura en la estructura de personal que permita acoger nuevas áreas de actividad que en la actualidad se desarrollaban por personal laboral, se crea, dentro del Cuerpo de Titulados Superiores, la Especialidad "Antropología", con un tiempo mínimo de permanencia de 6 años. Dicha Especialidad se añade al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 26 de febrero.

Segunda.- Los puestos de trabajo de personal funcionario abiertos a personal funcionario de otras Administraciones Públicas, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "OAP", según figura en Anexo II.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de marzo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
17 02 000000 ANTRPOLOGO/A 18266 MERIDA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ANTROPOLOGIA		
17 02 000000 ANTRPOLOGO/A 18267 MERIDA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ANTROPOLOGIA		
17 02 000000 ARQUEOLOGO/A 18269 MERIDA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARQUEOLOGIA		
17 02 000000 ARQUITECTO/A 18270 MERIDA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR		
17 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 18271 MERIDA		S 22 A1 DR N A C		ESP. JURIDICA		
17 02 000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE 18280 GUADALUPE		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARTE		
17 02 000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE 18281 OLIVENZA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARTE		
17 02 000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE 18282 PUEBLO DE LA SIENA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARTE		
17 02 000000 ARQUITECTO/A TECNICO/A 18272 MERIDA		S 20 B1 DR N B C		ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
17 02 000000 TECNICO/A EN EMPRESARIALES 18273 MERIDA		S 20 B1 DR N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
17 02 000000 TECNICO/A EN TURISMO 18274 MERIDA		S 20 B1 DR N B C		ESP. EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
17 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 18275 MERIDA		S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18268 MERIDA		S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL						
17 03 000000 TECNICO SUPERIOR AN ARTE 18277 OLIVENZA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARTE		
17 03 000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO 18276 OLIVENZA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03 000000 TECNICO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO 18279 OLIVENZA		S 22 A1 DR N A C		ESP. ARTE DRAMATICO		
17 03 000000 TECNICO SUPERIOR EN MUSICA 18278 OLIVENZA		S 22 A1 DR N A C		ESP. MUSICA		

**ANEXO II**

CENITR	CODIGO DENOMINACION N.º DE IDENTIFICACION	HOR. NE NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC PR			
	CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL				
17 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 668 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 4434 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 7506 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 9378 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 13475 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 DELINEANTE 4440 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. DELINEANTE		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 884 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 815 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4435 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4465 MERIDA	J.P. S 16 D1 IDR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4466 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4467 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5854 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9379 CACERES	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13470 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13471 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13472 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL					
17 02 000000 DIRECTOR/A DE ARCHIVO 781 BADAJOZ	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 02 000000 DIRECTOR/A DE ARCHIVO 807 CACERES	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 02 000000 DIRECTOR/A DE MUSEO 784 BADAJOZ	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 02 000000 DIRECTOR/A DE MUSEO 806 CACERES	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 02 000000 DIRECTOR/A DE MUSEO 5785 BADAJOZ	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 758 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 778 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 803 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 808 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8380 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9381 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9924 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL					
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 768 BADAJOZ	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 794 CACERES	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 9308 MERIDA	27 13 IDR F N A L				O. A. P.
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 766 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 792 CACERES	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDEF CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	S 16 D1 DE N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 676 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 765 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 789 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 793 CACERES	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9936 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9937 OLIVENZA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9940 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES				
17 04 000000 DTOR/A. CENTRO EXTREMEÑO FORMACION DEPORTIVA 17248 CACERES	27 13 IDRFR N A			O.A.P.
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13495 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE JUVENTUD				
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 798 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 4495 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 4496 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 4497 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 4498 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 4499 MERIDA	S 18 C1 DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 802 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4512 MERIDA	S 16 D1 DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE CULTURA, ORG. AUTONOMO*CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA*					
17 10	000000 ADMINISTRATIVO/A 5262 MERIDA	S 18 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5263 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5264 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5265 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	CONSEJERIA DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA					
17 11	000000 ADMINISTRATIVO/A 4438 MERIDA	S 18 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 11	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4432 MERIDA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
17 11	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9943 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
  - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
  - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN**
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
  - H.T.: HORARIO DE TARDE
  - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
  - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR

**ANEXO III**

CENDIR N. CTREL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL							
17 02 18283 ORDENANZA	BURGULLOS DEL CERRO CENTRO DE INTERPRETACION	J.P.	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
17 02 18285 ORDENANZA	CACERES CENTRO DE INTERPRETACION	J.P.	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
17 02 18286 ORDENANZA	FUENTE DE CANTOS YACIMIENTO DE LOS CASTILL	J.P.	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
17 02 18284 ORDENANZA	OLIVA DE FLASENCIA CENTRO DE INTERPRETACION	J.P.	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:**

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
- ESPEC. CARACT.:**
- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
  - D: TRABAJO EN DOMINGOS
  - F: TRABAJO EN FESTIVOS
  - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- N: NOCTURNIDAD
  - R: PELIGROSIDAD
  - X: TOXICIDAD
  - P: PENOSIDAD
  - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- CATEGORÍA:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
  - S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

**DECRETO 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.**

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 80/2003, de 15 de julio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, siendo necesario proceder a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la citada Consejería para adecuarla a dicha estructura e incorporar los cambios que resultan necesarios para afrontar la asunción de las funciones y competencias que tiene asignadas en las mejores condiciones posibles.

Asimismo, se pretende dar satisfacción a la previsión contenida en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

El artículo 5 del mencionado Decreto establece que puestos de personal funcionario o laboral deben quedar reservados necesariamente a empleados públicos con nacionalidad española los cuales se identificarán en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo con la clave "SN" (Sólo Nacionales españoles) por llevar aparejada la realización de cualquiera de las funciones que en el mismo se relacionan.

Igualmente, se abre la posibilidad del acceso a determinados puestos de trabajo de personal funcionario a personal funcionario de otras Administraciones Públicas mediante la asignación de la clave "OAP" (Otras Administraciones Públicas).

Finalmente, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se identifican como de naturaleza administrativa varios puestos de trabajo de personal laboral en atención a las funciones que tienen asignadas.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y apro-

bación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2004,

#### DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación y en Anexo III, para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo IV para la amortización de puestos de trabajo.

Tercero.- En Anexo VII y VIII figuran, respectivamente, las relaciones de puestos de trabajo completas de personal funcionario y de personal laboral resultante de la presente modificación, así como de la realizada mediante las disposiciones adicionales del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los puestos de trabajo de personal funcionario reservados a sólo nacionales, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "SN", según figura en Anexo VII.

Segunda.- Los puestos de trabajo de personal funcionario abiertos a personal funcionario de otras Administraciones Públicas, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "OAP", según figura en Anexo VII.

Tercera.- Los puestos calificados como de naturaleza administrativa, y que en la actualidad figuran adscritos al Servicio Extremeño de Salud, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "F" en la relación de puestos de trabajo de personal laboral según figura en Anexo V. Dichos puestos se hallan cubiertos en la actualidad por personal laboral fijo y se integrarán en

la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

Cuarta.- Los puestos de trabajo que se identifican en la columna de observaciones con la clave PR (Pendiente de reestructurar) según figura en Anexo II, no podrán ser objeto de provisión definitiva ni temporal hasta tanto se produzca su correspondiente reestructuración.

Quinta.- Como consecuencia de las modificaciones realizadas en la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobada mediante Decreto 80/2003, de 15 de julio, y su Disposición Adicional Cuarta, así como del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud, quedan adscritos al referido organismo los puestos de trabajo procedentes de la Consejería de Sanidad y Consumo identificados con la clave I en la columna de observaciones del Anexo VI, comprensivo de todos los puestos de personal funcionario y de personal laboral que en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentran adscritos al citado organismo.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de marzo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA**

La Consejera de Presidencia,  
**CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ**

**ANEXO I**

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTBL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
18 03	040100	J. SEC. DE CONTROL FARMACEUTICO	18287	MÉRIDA	26	21	IDRF	S	A	C		ESP. FARMACIA	EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION FARMACEUTICA		EXP. CONTROL FARMACEUTICO
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. FORMACION, INSPECCION Y CALIDAD SANITARIAS															
18 04	020300	J. SEC. CALIDAD RELACIONAL	18288	MÉRIDA	25	21	IDRF	S	AB	C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. TRABAJO SOCIAL		EXP. ATENCION AL USUARIO Y GESTION CALIDAD SANITARIAS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDEN. Y COORDINACION SANITARIA															
18 10	000000	ADMINISTRATIVO/A	18292	GARROVELLA (LN)	S	18	C1	DR	N	C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. ATENCION AL USUARIO Y GESTION CALIDAD SANITARIAS		ESCALA SANITARIA-MEDICINA
18 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18289	CASTUERA-LA SIBERIA	S	16	D1	DR	N	D		ESP. FARMACIA	EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION FARMACEUTICA		IMR/D.U.E.
18 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18290	JARAIZ DE LA VERA-VALLE DEL JERTE	S	16	D1	DR	N	D		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. TRABAJO SOCIAL		ESCALA SANITARIA-MEDICINA
18 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18291	BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. ATENCION AL USUARIO Y GESTION CALIDAD SANITARIAS		ESCALA SANITARIA-MEDICINA

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL					
18 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 9491 MERIDA	20 S1 IDR S CD L				O.A.P.
18 01 010000 J. SERV. REGIMEN JURIDICO, PERSONAL Y A.GENERALES 9487 MERIDA	29 I1 IDR S A L				O.A.P.
18 01 010100 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 6027 MERIDA	25 21 IDR S AB C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
18 01 010101 J. NEG. DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES 6030 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. REGIMEN INTERIOR DE PERSONAL Y CONTRATACION DE PERSONAL	
18 01 010200 J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR 11925 MERIDA	24 21 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	
18 01 010201 J. NEG. DE RETRIBUCIONES 3157 MERIDA	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	
18 01 010502 J. NEG. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 1077 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE PERSONAL	
18 01 010504 J. NEG. DE SECRETARIA 1349 BADAJOZ	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
18 01 010601 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 1204 CACERES	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS	
18 01 010602 J. NEG. DE REGISTRO Y ARCHIVO 1231 CACERES	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO	O.A.P.
18 01 020000 J. SERV. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 3220 MERIDA	29 11 IDR S A L				
18 01 020300 HABILITADO/A 9489 MERIDA	24 22 IDR S BC C			EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S.N.
18 01 030000 J. SERV. DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS 17152 MERIDA	28 12 IDR S AB L				O.A.P.
18 01 040000 J. SERV. DE SISTEMAS DE INFORMACION 18069 MERIDA	28 11 IDR S AB L				O.A.P.
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 3159 MERIDA	S 22 A1 DR N A C			EXP. EN RESOLUCION DE RECURSOS Y RECLAMACIONES	
18 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 11941 MERIDA	S 22 A3 DR N A C				



CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	FE	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.º	UBICACION	S	16	D1	DR	N	D	TIPO	SUBCONC	PR		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16767 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D					
18 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 279 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D					
18 01	000000 SUBALTERNO/A 219 MERIDA	J.P.	S	14	E1	IDR	N	E				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA												
18 02	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 7293 MERIDA	20	S1	IDR	S	CD	L					O.A.P.
18 02	010000 J. SERV. DE CONSUMO Y PARTICIPACION 9496 MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L					O.A.P.
18 02	010100 J. SEC. CONTROL Y CALIDAD DEL MERCADO 4358 MERIDA	26	21	IDR	S	A	C					
18 02	010200 J. SEC. INSPECCION DE CONSUMO 1326 CACERES	26	21	IDRF	S	A	C					
18 02	010201 J. NEG. DE INSPECCION 1333 CACERES	21	32	IDR	S	BC	C					
18 02	010202 J. NEG. DE INFORMACION 1328 CACERES	21	32	IDR	S	BC	C					
18 02	010300 J. SEC. INSPECCION DE CONSUMO 1345 BADAJOZ	26	21	IDRF	S	A	C					
18 02	010301 J. NEG. DE INSPECCION 1348 BADAJOZ	21	32	IDR	S	BC	C					
18 02	010400 J. SEC. DE NORMATIVA 17413 MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C					
18 02	010500 J. SEC. INFORMACION, FORMACION Y EDUCACION 17414 MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C					
18 02	010501 J. NEG. DE INFORMACION 17422 BADAJOZ	21	32	IDR	S	BC	C					
18 02	020000 J. SERV. DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SALUD MEDIOAM 3160 MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L					O.A.P.



CENETR N. CTRL UBICACION	DENOMINACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO N. CTRL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	TF GRUPO	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
						ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS		
18 02 000000	AGENTE DE INSPECCION	4218 BADAJOZ	S 18 C1 DR	N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO			S.N.
18 02 000000	AGENTE DE INSPECCION	17415 MERIDA	S 18 C1 IDR	N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO			S.N.
18 02 000000	AGENTE DE INSPECCION	17423 BADAJOZ	S 18 C1 DR	N C		ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO			S.N.
18 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1312 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1317 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 02 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	4541 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDEN. Y COORDINACION SANITARIA									
18 03 000000	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	9486 MERIDA	20 S1 IDR	S CD					O.A.P.
18 03 010000	J. SERV. DE PLANIFICACION Y ORD. SANITARIAS	4388 MERIDA	29 11 IDR	S A					O.A.P.
18 03 010000	J. SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	17402 MERIDA	26 21 IDR	S A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA		EXP. PLANIFICACION ESTRATEGICA SANITARIA	
18 03 020000	J. SERV. DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS	17153 MERIDA	29 12 IDR	S A					O.A.P.
18 03 020000	J. SEC. DE REGISTROS Y ESTADISTICAS SANITARIAS	965 MERIDA	26 21 IDR	S A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA		EXP. ESTADISTICA, REGISTROS SANITARIOS Y EPIDEMIOLOGIA	
18 03 030000	J. SERV. DE COORDINACION SANITARIA	1014 MERIDA	29 11 IDR	S A					O.A.P.
18 03 030000	J. SEC. EDUCACION PARA LA SALUD	17393 MERIDA	26 21 IDR	S A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA		EXP. PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	
18 03 030000	J. NEG. PLAN DE SALUD	17401 MERIDA	21 31 IDR	S B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO PLANIFICACION SANITARIA		EXP. PLANES DE SALUD	
18 03 040000	J. SERV. DE ORD. FARMACEUTICA Y PRODUCTOS SANITARIAS	9492 MERIDA	29 11 IDR	S A					O.A.P.
18 03 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	17434 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENETR CODIGO DENOMINACION N.CITEL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION	TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. FORMACION, INSPECCION Y CALIDAD SANITARIAS					
18 04 000000 INSPECTOR/A TERRITORIAL 17452 MERIDA	29 11	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17473 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17474 AREA DE SALUD DE MERIDA	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17475 AREA DE SALUD DON BENITO-V. SERENA	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17476 AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17477 AREA DE SALUD DE CACERES	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17478 AREA DE SALUD DE PLASENCIA	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 J. AREA DE INSPECCION 17480 AREA DE SALUD DE CORIA	29 12	IDRF N A L	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 9493 MERIDA	20 S1	IDR S CD L			O.A.P.
18 04 010000 DIRECTOR/A ESCUELA DE ESTUDIOS DE CC. DE LA SALUD 6038 BADAJOZ	29 12	IDRF S A L			O.A.P.
18 04 030000 J. SERV. DE EVALUACION Y CALIDAD SANITARIAS 17454 MERIDA	29 12	IDRF S A L			O.A.P.
18 04 020100 J. SEC. DE EVALUACION 17406 MERIDA	26 21	IDRF S A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. EVALUACION SANITARIA Y GESTION DE PROCESOS	ESCALA FACULTATIVA SANITARIA-MEDICINA
18 04 020200 J. SEC. DE ACREDITACION 17409 MERIDA	26 21	IDRF S A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. ACREDITACION SANITARIA Y EVALUACION TECNOL. SANITARIAS	ESCALA FACULTATIVA SANITARIA-MEDICINA
18 04 030000 J. SERV. DE INSPECCION Y PRESTACIONES SANITARIAS 17156 MERIDA	29 11	IDRF S A L			O.A.P.
18 04 000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17453 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 27 M1	IDRF N A C	ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA		O.A.P./S.N.
18 04 000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17454 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S 27 M1	IDRF N A C	ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA		O.A.P./S.N.



CENCLR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 25 21	IDR	N B	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
						ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17459 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17459 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17460 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17461 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17462 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17463 AREA DE SALUD DE MERIDA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17464 AREA DE SALUD DON BENITO-V.SERENA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17465 AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17466 AREA DE SALUD DE CACERES	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17467 AREA DE SALUD DE CACERES	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17468 AREA DE SALUD DE CACERES	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17469 AREA DE SALUD DE CACERES	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17470 AREA DE SALUD DE PLASENCIA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17471 AREA DE SALUD DE N. DE LA MATA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA 17472 AREA DE SALUD DE CORIA	S 25 21	IDR	N B	C	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION	O.A.P./S.N.		
18 04 00000 ADMINISTRATIVO/A 1059 BADAJOZ	S 18 C1	DR	N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
18 04 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 232 BADAJOZ	S 16 D1	DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

ANEXO III

CENCLR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 26 21 <th rowspan="2">IDRF <th rowspan="2">S A <th rowspan="2">TITULACION</th> <th colspan="2">REQUISITOS</th> <th rowspan="2">MÉRITOS</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES</th> </th></th>	IDRF <th rowspan="2">S A <th rowspan="2">TITULACION</th> <th colspan="2">REQUISITOS</th> <th rowspan="2">MÉRITOS</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES</th> </th>	S A <th rowspan="2">TITULACION</th> <th colspan="2">REQUISITOS</th> <th rowspan="2">MÉRITOS</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES</th>	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
						ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS		
18 02 020700 J. SEC. DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOOZOSIS 17395 MERIDA	S 26 21	IDRF	S A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. GESTION DE ZOOZOSIS		
18 02 00000 MEDICO/A GENERAL 11936 MERIDA	S 22 A3	DR	N A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				

ANEXO IV

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	T	N	C	5	14	050	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- OTROS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES								SERVICIOS GENERALES			
18 01 165 ORDENANZA												
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 13470 AUXILIAR DE ADMINISTRACION												
18 10 4557 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 12012 ADMINISTRATIVO/A	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 4580 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAIZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

ANEXO V

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	T	N	C	4	16	038	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- OTROS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	AZUAGA C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 4552 AUXILIAR DE ADMINISTRACION												
18 10 136 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 4570 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 1030 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 4575 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MIJADAS C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 1028 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 4562 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLARANCA DE LOS BARROS C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
18 10 1029 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA C.E.D.EX.								SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

**ANEXO VI**  
**PERSONAL FUNCIONARIO**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESEPECIALIDAD/OTROS	OTROS		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.SERVICIO EXTREMO DE SALUD						
18 10 000000 INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD 1248 CACERES	26 21 IDRF S A	ESP. FARMACIA ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	ESP. EPIDEMIOLOGIA, M. PREVENTIVA O S. PUBLICA. MASTER S. PUBLICA			
18 10 000000 INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD 1248 CACERES	26 21 IDRF S A	ESP. FARMACIA ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	ESP. EPIDEMIOLOGIA, M. PREVENT. O S. PUBLICA. MASTER S. PUBLICA			
18 10 000000 INSPECCION PROVINCIAL FARMACIA 1200 BADAJOZ	26 21 IDRF S A	ESP. FARMACIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y TECNOLOGIA DEL MEDICAMENTO			
18 10 000000 INSPECCION PROVINCIAL FARMACIA 1250 CACERES	26 21 IDRF S A	ESP. FARMACIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y TECNOLOGIA DEL MEDICAMENTO			
18 10 000000 INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA 1159 BADAJOZ	26 21 IDRF S A	ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y ZOOZOSIS			
18 10 000000 INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA 1309 CACERES	26 21 IDRF S A	ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN BROMATOLOGIA Y ZOOZOSIS			
18 10 000000 J. NEG. SAN. VETERINARIA, CONTROL ALIMEN. O. ANIMAL 1307 CACERES	23 32 IDR S A	ESP. VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS			
18 10 000000 J. SEC. DE ATENCION A LA MUJER 17394 MERIDA	26 21 IDR S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y (1) ATENCIÓN A LA MUJER			
18 10 000000 J. SEC. DE CONTROL SANITARIO 1061 BADAJOZ	26 12 IDRF S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA			
18 10 000000 J. SEC. DE PROGRAMAS DE SALUD Y E. SANITARIA 998 MERIDA	26 21 IDRF S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	ESP. EPIDEMIOLOGIA, M. PREVENT. O S. PUBLICA. MASTER S. PUBLICA			
18 10 000000 J. SEC. DE PROGRAMAS SANITARIOS Y SOCIALES 4521 MERIDA	26 21 IDRF S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN PLANIFICACION Y GESTION PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA			
18 10 000000 J. SEC. PROGRAMAS NIÑOS Y ADOLESCENTES 17382 MERIDA	26 21 IDRF S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (1)			
18 10 000000 J. SEC. PROMOCION SALUD Y EDUCACION SANITARIA 1066 BADAJOZ	26 21 IDRF S A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN PLANIFICACION Y GESTION DE PROMOCION DE LA SALUD			



CENDR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP		TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
		S	22 A3			DR	N A		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 1291 CACERES								
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4017 MERIDA	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4220 CACERES	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4226 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4535 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA	
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4536 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA	
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4537 CACERES	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA	
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 4687 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN EPIDEMIOLOGIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 5366 FREGENAL DE LA SIERRA	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 5369 LLERENA	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 5372 MIAJADAS	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 5376 MONTIJO	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 5379 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 5382 TRUJILLO	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6023 CACERES	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6025 MERIDA	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6040 BADAJOZ	S	22 A1	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA	
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6041 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA	
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6042 BADAJOZ	S	22 A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN CITOLOGIA	

CENIR	CODIGO DENOMINACION N. CENIR UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
		TIPO	SUBCONC		ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6043 CACERES	S	22 A1 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6132 CORIA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6140 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 6315 LOGROSAN	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 13131 BADAJOZ	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16003 ALCANTARA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16004 NAVALMORAL DE LA WATA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16006 AZUAGA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16010 CACERES	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16013 CASTUERA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16014 PLASENCIA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16017 TALARUBIAS	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16019 DON BENITO	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16021 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16024 JARAIZ DE LA VERA	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 MEDICO/A GENERAL 16027 ALMENDRALEJO	S	22 A3 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA				
18 10	000000 PEDAGOGO/A 9338 BADAJOZ	S	22 A3 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION		EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 PSICOLOGO/A 1120 BADAJOZ	S	22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA				
18 10	000000 PSICOLOGO/A 1121 BADAJOZ	S	22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA				

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	S 22 A3 DR	N A	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
						ESP. PSICOLOGIA	ESP. PSICOLOGIA		
18 10	000000 PSICOLOGO/A 1122 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. PSICOLOGIA	ESP. PSICOLOGIA	EXP. EN DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 PSICOLOGO/A 1123 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. PSICOLOGIA	ESP. PSICOLOGIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 PSICOLOGO/A 1272 CACERES	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. PSICOLOGIA	ESP. PSICOLOGIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 PSICOLOGO/A 9336 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. PSICOLOGIA	ESP. PSICOLOGIA	EXP. PROGRAMAS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 PSICOLOGO/A 9337 CACERES	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10	000000 PSICUIATRA 1078 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10	000000 PSICUIATRA 1271 CACERES	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. PSICUIATRIA	ESP. PSICUIATRIA			
18 10	000000 PSICUIATRA 18785 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10	000000 PUERICULTOR/A 1068 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18 10	000000 PUERICULTOR/A 1273 CACERES	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. QUIMICAS	ESP. QUIMICAS			
18 10	000000 QUIMICO/A 1089 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN INSPECCION Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR 1192 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR 4221 CACERES	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR 4225 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR 4227 CACERES	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR 4583 CACERES	S 22 A3 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR 8506 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. EN TECNICAS ANALITICAS		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1086 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. DIR. LABORATORIO, PARASIT. MICROB. Y/O TEC. INST. ANALISIS		
18 10	000000 TEC. SUPERIOR DE LABORATORIO 1251 CACERES	S 22 A1 DR	N A	C	ESP. FARMACIA	ESP. FARMACIA	EXP. DIR. LABORATORIO, PARASIT. MICROB. Y/O TEC. INST. ANALISIS		

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N.CTR	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C	ESPECIFICO	FE	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
18	10	000000	TEC.	SUPERIOR	EN	ADMINISTRACION	767	BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
18	10	000000	VETERINARIO/A	999	BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA	EXP. EN TECNICAS ANALITICAS	
18	10	000000	VETERINARIO/A	1310	CACERES	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA		
18	10	000000	VETERINARIO/A	4219	CACERES	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA	EXP. EN ANALISIS BROMATOLÓGICOS	
18	10	000000	VETERINARIO/A	4222	BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA		
18	10	000000	VETERINARIO/A	4223	BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA		
18	10	000000	VETERINARIO/A	4533	MÉRIDA	S	22	A3	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA		(1)
18	10	000000	VETERINARIO/A	8505	BADAJOZ	S	22	A1	DR	N	A	C	ESP. VETERINARIA	ESP. VETERINARIA	EXP. EN LABORATORIO Y TECNICAS ANALITICAS	
18	10	000000	A.T.S.	1003	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1013	ALCANTARA	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1075	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1076	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1090	BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN LABORATORIO	
18	10	000000	A.T.S.	1091	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	
18	10	000000	A.T.S.	1092	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1093	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1094	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18	10	000000	A.T.S.	1111	BADAJOZ	S	20	B1	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	EXP. EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	
18	10	000000	A.T.S.	1112	BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		



CENDEP	CODIGO	DENOMINACION	SUBSECCION	TITULACION	TIPO	SUBCONC	FR	GRUP	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICCO	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
														ESPECIALIDAD/CIOS		
														ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1276	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1277	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1278	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1279	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1282	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1292	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1298	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	1299	CACERES	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	5304	BADAJOS	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	5367	PRESEMAN DE LA SIERRA	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	5370	LIERENA	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	5377	MONTIJO	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	5380	SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	5383	TRUJILLO	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	6131	CASTUERA	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	6137	MIJADAS	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	6139	TALARUEBAS	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	9326	JARAIZ DE LA VERA	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000	A.T.S.	16032	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	20	B3	DR	N	B				ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		

CENDEIE	CODIGO DENOMINACION N.º CEL. UBICACION	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCOM. PR		TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
			S	20 B3 DR				
18 10	000000 A.T.S. 16040 LOGROSN		S	20 B3 DR	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16042 BADAJOZ		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16053 NAVALMORAL DE LA MATA		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16057 CORIA		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16058 ALMENDRALEJO		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16065 DON BENITO		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16066 JEREZ DE LOS CABALLEROS		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16067 PLASENCIA		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16075 CACERES		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 A.T.S. 16078 AZUAGA		S	20 B3 DR	N B	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 96 TALARRUBIAS		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 98 JARAIZ DE LA VERA		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 277 MEREDA		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 1021 CORIA		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 1083 BADAJOZ		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 1116 BADAJOZ		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 1127 BADAJOZ		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 1280 CACERES		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10	000000 ASISTENTE SOCIAL 5374 MTAJADAS		S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTUL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUP		TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC	EX				
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 6133 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16031 CACERES	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16038 CASTUERA	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16039 NAVAMORAL DE LA MATA	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16051 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16054 PLASENCIA	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16060 ALMENDALEJO	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16069 DON BENITO	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16072 LOGROSAN	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 ASISTENTE SOCIAL 16074 ALCANTARA	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16037 PLASENCIA	S	20 B3 DR	N B	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 10 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 261 MERIDA	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 1283 CACERES	S	20 B3 DR	N B	ESP. TRABAJO SOCIAL		
18 10 000000 TRABAJADOR/A SOCIAL 1235 CACERES	S	18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 10 000000 ADMINISTRATIVO/A 13107 BADAJOZ	S	18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 10 000000 ADMINISTRATIVO/A 13125 BADAJOZ	S	18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 10 000000 ADMINISTRATIVO/A 13128 CACERES	S	18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 10 000000 ADMINISTRATIVO/A 18292 GARROVILLA (LA)	S	18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 268 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENR	CODIGO DENOMINACION N. CENR UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TITULACION	REQUISITOS ESPECIALES/OTROS		MERITOS	OBSERVACIONES
		TIFO	SUBCONC		FR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
		S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 269 CACERES							
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 282 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1001 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1047 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1048 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1050 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	(1)
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1179 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1188 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1193 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1194 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1197 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1207 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1208 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1260 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1314 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1341 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1342 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1357 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1360 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TE	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	SPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTRL	UBICACION	S	16	D1	DR	N	D	TIPO SUBCONC	FR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4360 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4364 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4544 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4546 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5368 FREGENAL DE LA SIERRA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5371 LLERENA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5375 MIJANGAS	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5378 MONTIJO	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5381 SAN VICENTE DE ALCANTARA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5384 TRUJILLO	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6130 ALMENDRALEJO	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6134 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6136 LOGROÑAN	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6138 NAVAMORAL DE LA MATA	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6192 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 7284 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 7295 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11931 MERIDA	J.P.	16	D1	IDR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
18 10	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 12053 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	S	16					
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13117 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13129 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13559 ALCANTARA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16134 FLASENCIA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16136 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16149 DON BENITO	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16172 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16174 JARAZ DE LA VERA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16177 TALARRUEBAS	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16178 AZUAGA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16210 CASTUERA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17435 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18289 CASTUERA-LA SIBERIA	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18290 JARAZ DE LA VERA-VALLE DEL JERTE	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 18291 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO 13701 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1095 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1097 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1098 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C

CENETR. CODIGO DENOMINACION N. CTBL. UBICACION	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP. GRUP.		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
	S	16 D1 DR			
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1099 BADAJOZ	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1100 BADAJOZ	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1103 BADAJOZ	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
16 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1145 DON BENITO	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1259 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1284 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1302 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1303 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1304 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1313 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 3005 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 4228 BADAJOZ	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 AUXILIAR SANITARIO/A 16127 CACERES	S	16 D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
18 10 000000 SUBALTERNO/A 1149 DON BENITO	S	14 E1 DR	N E	ESP. SUBALTERNO/A	

## PERSONAL LABORAL

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SERVICIO EXTREÑO DE SALUD								
18 10	4548 TITULADO/A SUPERIOR	AZUAGA C.E.D.EX.	N	C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	4549 TITULADO/A SUPERIOR	AZUAGA C.E.D.EX.	N	C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	4550 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	AZUAGA C.E.D.EX.	N	C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	4551 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	AZUAGA C.E.D.EX.	N	C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	4552 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA C.E.D.EX.	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	63 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOS C.E.D.EX.	N	C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	77 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOS C.E.D.EX.	N	C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	89 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS C.E.D.EX.	N	C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	92 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS C.E.D.EX.	N	C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	1015 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS C.E.D.EX.	N	C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	104 MONITOR/A OCUPACIONAL	BADAJOS C.E.D.EX.	N	C 4 16 064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	7252 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			F
18 10	118 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	119 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	121 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	124 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	125 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	126 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F

CENDE	M.CTRL	DENOMINACION	UBICACION C.-TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- CIONES OTRAS
18 10	143	AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			F
18 10	155	AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			F
18 10	9350	AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			UNIDAD FEMIC. MENSUA- LIAS
18 10	6039	TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOS UNIDAD DE MEDICINA GENETI	N C 1 22 001	GENETICA SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	998	TITULADO/A SUPERIOR	CACERES C.E.D.EX.	N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	136	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES C.E.D.EX.	N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	79	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 2 20 002	GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			F
18 10	101	ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 3 18 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	4553	TITULADO/A SUPERIOR	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	4554	TITULADO/A SUPERIOR	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	4555	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	4556	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CASTUERA-LA SIBERIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	4566	TITULADO/A SUPERIOR	CORIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10	4567	TITULADO/A SUPERIOR	CORIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	4568	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CORIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10	4569	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CORIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			F
18 10	4570	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA C.E.D.EX.	N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10	139	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA C.O.P.F.	N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NTV	CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS CIROS	MERITOS	OBSERVA-
18 10	1092 TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO C.E.D.EX.	N	C	1	22	001		PSICOLOGIA	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	4563 TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO C.E.D.EX.	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	15800 TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO C.E.D.EX.	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	4564 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	DON BENITO C.E.D.EX.	N	C	2	20	002		TRABAJO SOCIAL	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	4565 TITULADO/A DE RADO MEDIO	DON BENITO C.E.D.EX.	N	C	2	20	002		A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	1030 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO C.E.D.EX.	N	C	4	16	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
18 10	5385 TITULADO/A SUPERIOR	FREGENAL DE LA SIERRA C.E.D.EX.	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	9656 TITULADO/A SUPERIOR	FREGENAL DE LA SIERRA C.E.D.EX.	N	C	1	22	001		PSICOLOGIA	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	6020 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	FREGENAL DE LA SIERRA C.E.D.EX.	N	C	2	20	002		A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	78 TITULADO/A SUPERIOR	GARROVILLA (LA) C.E.D.EX.	R	N	C	1	22	001	PSICOLOGIA	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	989 TITULADO/A SUPERIOR	GARROVILLA (LA) C.E.D.EX.	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	81 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GARROVILLA (LA) C.E.D.EX.	N	C	2	20	002		A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	1014 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	GARROVILLA (LA) C.E.D.EX.	R	N	C	2	20	002	TRABAJO SOCIAL	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	6019 DIRECTOR/A DE CENTRO	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	H	N	L				S/C					
18 10	106 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					
18 10	107 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					
18 10	108 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					
18 10	109 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					
18 10	110 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					

CENDE N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR.	ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- CIONES
18 10	111 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	112 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	113 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	114 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	1026 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	1027 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	4582 MONITOR/A OCUPACIONAL	GARROVILLA (LA) COMUNIDAD TERAPEUTICA	TNR	N	C	4	16	064		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	4576 TITULADO/A SUPERIOR	JARATZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.EX.	TNR	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	4577 TITULADO/A SUPERIOR	JARATZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.EX.	TNR	N	C	1	22	001		PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	4578 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	JARATZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.EX.	TNR	N	C	2	20	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	4579 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	JARATZ DE LA VERA-VALLE D C.E.D.EX.	TNR	N	C	2	20	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	999 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA C.E.D.EX.	TNR	N	C	1	22	001		PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	80 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA C.E.D.EX.	TNR	N	C	2	20	002		A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	91 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA C.E.D.EX.	TNR	N	C	2	20	002		TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	144 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	TNR	N	C	4	16	042		SERVICIOS SANITARIOS				(1) F
18 10	145 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	TNR	N	C	4	16	042		SERVICIOS SANITARIOS				(1) F
18 10	13471 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA URGENCIAS Y EMERG. 112	TNR	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	13472 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA URGENCIAS Y EMERG. 112	TNR	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	13473 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA URGENCIAS Y EMERG. 112	TNR	N	C	1	22	001		MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				

CENDER. N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR GR. NIV. CAT. ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
		CARACT. TN				
18 10 13474 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA URGENCIAS Y EMERG. 112	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 13475 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA URGENCIAS Y EMERG. 112	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 13476 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA URGENCIAS Y EMERG. 112	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 4571 TITULADO/A SUPERIOR	MIAJADAS C.E.D.EX.	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 4572 TITULADO/A SUPERIOR	MIAJADAS C.E.D.EX.	N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10 4573 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MIAJADAS C.E.D.EX.	N C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10 4574 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MIAJADAS C.E.D.EX.	N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 4575 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MIAJADAS C.E.D.EX.	N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10 990 TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 1000 TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10 4581 TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 1004 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 1016 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10 10543 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 1028 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA C.E.D.EX.	N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 10 154 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P.A.
18 10 4558 TITULADO/A SUPERIOR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.EX.	N C 1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			
18 10 4559 TITULADO/A SUPERIOR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.EX.	N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
18 10 4560 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.EX.	N C 2 20 002	TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			

CENDIR	N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	REQUISITOS	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
			C. TRABAJO	CABACT							SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	OTROS		
18 10	4561	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.EX.	N	C	2	20	002	A.T.S.	O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	4562	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLAFRANCA DE LOS BARROS C.E.D.EX.	N	C	4	16	038			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
18 10	991	TITULADO/A SUPERIOR	ZAFRA C.E.D.EX.	N	C	1	22	001			MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	1001	TITULADO/A SUPERIOR	ZAFRA C.E.D.EX.	N	C	1	22	001			PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	1005	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZAFRA C.E.D.EX.	N	C	2	20	002	A.T.S.	O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS				
18 10	1017	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZAFRA C.E.D.EX.	N	C	2	20	002			TRABAJO SOCIAL SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 10	1029	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA C.E.D.EX.	N	C	4	16	038			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

**ANEXO VII**

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N. CTRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C	ESPECIFICO	PR	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
									TIPO	SUBCOM	PR		ESPECIALIDAD/OTROS			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL																
18 01	000000	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	9491	MERIDA	20	S1	IDR	S	CD	L						O.A.P.
18 01	000100	J. SEC. DE PROCEDIMIENTO	11924	BADAJOS	26	21	IDRF	S	A	C			ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAM. INFORMES RECURSOS Y PRDTO. SANCTON. MATERIA S.PUBLICA		
18 01	010200	J. SEC. DE PROCEDIMIENTO	11923	CACERES	26	21	IDRF	S	A	C			ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAM. INFORMES RECURSOS Y PRDTO. SANCTON. MATERIA S.PUBLICA		O.A.P.
18 01	010000	J. SERV. REGIMEN JURIDICO, PERSONAL Y A. GENERALES	9487	MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L						
18 01	010100	J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	4403	BADAJOS	26	21	IDR	S	A	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA		
18 01	010100	J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	6027	MERIDA	25	21	IDR	S	AB	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA		
18 01	010101	J. NEG. DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	6030	MERIDA	21	31	IDR	S	BC	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. REGIMEN INTERIOR DE PERSONAL Y CONTRATACION DE PERSONAL		
18 01	010200	J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR	11925	MERIDA	24	21	IDR	S	BC	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL		
18 01	010201	J. NEG. DE RETRIBUCIONES	3157	MERIDA	21	31	IDR	S	BC	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL		
18 01	010501	J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1046	BADAJOS	21	31	IDR	S	BC	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS		
18 01	010502	J. NEG. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	1077	BADAJOS	21	32	IDR	S	BC	C			EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE PERSONAL		
18 01	010504	J. NEG. DE SECRETARIA	1349	BADAJOS	19	32	IDR	S	CD	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
18 01	010600	J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1293	CACERES	26	21	IDRF	S	A	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA		
18 01	010601	J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1204	CACERES	21	31	IDR	S	BC	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC PR	TF GRUPO S CD	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO	OBSERVACIONES
18 01	010602 J. NEG. DE REGISTRO Y ARCHIVO 1231 CACERES	19 32	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS
18 01	020000 J. SERV. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 3220 MERIDA	29 11	IDRF	S	A	O.A.P.
18 01	020001 J. NEG. DE GESTION PRESUPUESTARIA 2999 MERIDA	21 31	IDR	S	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
18 01	020002 J. NEG. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 1285 CACERES	19 31	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
18 01	020003 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 287 BADAJOZ	19 31	IDR	S	CD	EXP. EN CONTABILIDAD PUEBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA ECONOMICA
18 01	020101 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17382 MERIDA	19 31	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
18 01	020300 HABILITADO/A 9489 MERIDA	24 22	IDR	S	BC	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION FINANCIERA
18 01	020400 J. SEC. DE INVERSIONES Y CONTRATACION 11922 BADAJOZ	25 21	IDRF	S	AB	EXP. EN GESTION DE OBRAS Y SUMINISTROS
18 01	030000 J. SERV. DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS 17152 MERIDA	28 12	IDRF	S	AB	O.A.P.
18 01	030001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17381 MERIDA	19 31	IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
18 01	040000 J. SERV. DE SISTEMAS DE INFORMACION 18069 MERIDA	28 11	IDRF	S	AB	O.A.P.
18 01	040100 J. SEC. DE SISTEMAS 11921 MERIDA	25 21	IDRF	S	AB	EXP. GESTION SIST. ALTA DISPONIBILIDAD. REDES TCP/IP Y B.D.R.
18 01	040200 J. SEC. DE PROYECTOS 17380 MERIDA	26 21	IDRF	S	A	EXP. SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA PROYECTOS EN METRICA
18 01	040201 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 17383 MERIDA	19 31	IDR	S	CD	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA EXP. AUXILIAR DE INFORMATICA INFORMATIZADO Y DIRECTORIO ACTIVO
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 246 MERIDA	S 22	AI	DR	N A	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS

CENETR	CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	FE	GRUP	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVACIONES
										ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	
		S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1329 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1330 CACERES	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1346 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 3158 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A			ESP. JURIDICA	EXP. EN RESOLUCION DE RECURSOS Y RECLAMACIONES	
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4522 BADAJOZ	S	22	A1	DR	N	A			ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS	
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4523 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4525 CACERES	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4526 CACERES	S	22	A1	DR	N	A			ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS	
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 6031 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 6032 CACERES	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 11941 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13108 CACERES	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS	
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17384 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17424 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 17428 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A			ESP. JURIDICA		
18 01	000000 ARQ. TECNICO/A 6034 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B			ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
18 01	000000 ARQ. TECNICO/A 11930 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B			ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
18 01	000000 ARQ. TECNICO/A 17385 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B			ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
18 01	000000 ARQ. TECNICO/A 17386 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B			ESP. ARQUITECTURA TECNICA		

CENETR	CODIGO DENOMINACION M. CTRL. OFICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
									TIPO	SUBCONC			
		S	20	B3	DR	N	B						
18 01	000000 I.T.I. 11929 MERIDA										ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
18 01	000000 I.T.I. 17387 MERIDA										ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 195 MERIDA										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 967 MERIDA										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 11926 BADAJOZ										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 11927 MERIDA										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 11928 MERIDA										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 16766 MERIDA										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A 17389 MERIDA										ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
18 01	000000 TEC. EN EMPRESARIALES 251 MERIDA										ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
18 01	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16046 CACERES										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 983 MERIDA										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 988 MERIDA										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 1205 CACERES										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 5391 MERIDA										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 13124 MERIDA										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 11292 MERIDA										ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
18 01	000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 17388 MERIDA										ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 213 MERIDA										ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTAL	UBICACION	S	16	D1	DR	TIPO SUBCONG	PR	TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 234 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 247 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 978 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1050 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1084 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1177 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1206 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1243 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1244 CACERES	S	16	D1	IDR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1289 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1312 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1340 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1356 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1358 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4004 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4361 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4365 CACERES	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4539 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 6194 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TIPO	SUBCONC	PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			S	16					D1	DR		
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	6185	MÉRIDA					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			P.R.
	6181	CACERES					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	6195	CACERES					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	6208	CACERES					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	8501	BADAJÓZ					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	8503	CACERES					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	10245	MÉRIDA					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	13126	BADAJÓZ					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
	16767	MÉRIDA					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE INFORMATICA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
	279	MÉRIDA					C					
18 01	00000	AUXILIAR DE INFORMATICA	S	16	D1	DR	N	D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA			
	11932	MÉRIDA					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	J.P.	S	14	E1	IDR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A		
	219	MÉRIDA					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	259	CACERES					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	281	BADAJÓZ					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	972	MÉRIDA					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	973	MÉRIDA					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	1029	BADAJÓZ					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	1031	BADAJÓZ					C					
18 01	00000	SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	ESP. SUBALTERNO/A			
	1035	BADAJÓZ					C					

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL. UFIACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
										TIPO	SUBCONC		
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	EI	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1160 MERIDA												
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1210 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1211 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1215 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1217 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1218 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A				
	1344 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A				
	289 BADAJOZ												
18 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A				
	1033 BADAJOZ												
18 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A				
	1034 BADAJOZ												
18 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A				
	1213 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A				
	1214 CACERES												
18 01	000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	S	14	E1	DR	N	E	C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A				
	1232 MERIDA												
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA													
18 02	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	20	S1	IDR	S	CD							O.A.P.
	7233 MERIDA												
18 02	010000 J. SERV. DE CONSUMO Y PARTICIPACION	29	11	IDRF	S	A							O.A.P.
	9496 MERIDA												
18 02	010100 J. SEC. CONTROL Y CALIDAD DEL MERCADO	26	21	IDR	S	A							EXP. GESTION DE INSPECCION DE
	4358 MERIDA												EXP. 2 AÑOS GESTION DE CONSUMO
18 02	010101 J. NEG. DE ARBITRAJE	21	31	IDR	S	BC							EXP. GESTION GENERAL
	17417 MERIDA												EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC PR				
18 02	010200 J. SEC. INSPECCION DE CONSUMO 1326 CACERES	26 21 IDR F S A	C	ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EDUCACION CONSUMIDOR, INSPECCION Y GESTION DE CONSUMO	
18 02	010201 J. NEG. DE INSPECCION 1333 CACERES	21 32 IDR S BC C	C	EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO S.N.	
18 02	010202 J. NEG. DE INFORMACION 1328 CACERES	21 32 IDR S BC C	C	EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO S.N.	
18 02	010300 J. SEC. INSPECCION DE CONSUMO 1345 BADAJOZ	26 21 IDR F S A C	C	ESP. JURIDICA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EDUCACION CONSUMIDOR, INSPECCION Y GESTION CONSUMO	
18 02	010301 J. NEG. DE INSPECCION 1348 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C	C	EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO S.N.	
18 02	010400 J. SEC. DE NORMATIVA 17413 MERIDA	26 21 IDR F S A C	C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. NORMATIVA DE CONSUMO	
18 02	010500 J. SEC. INFORMACION, FORMACION Y EDUCACION 17414 MERIDA	26 21 IDR F S A C	C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION ESP. PSICOLOGIA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	EXP. GESTION DE CONSUMO	
18 02	010501 J. NEG. DE INFORMACION 17422 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C	C	EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. INSPECCION DE CONSUMO S.N.	
18 02	010502 J. NEG. ASUNTOS GENERALES 17426 MERIDA	19 31 IDR S CD C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA DE CONSUMO	
18 02	020000 J. SERV. DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SALUD MEDIOAM 3160 MERIDA	29 11 IDR F S A L	L	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA		O.A.P.
18 02	020100 J. SEC. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REG. ALIMENTARIO 4319 MERIDA	26 21 IDR F S A C	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. GESTION DE SEGURIDAD Y ALERIA ALIMENTARIA	
18 02	020101 J. NEG. DE REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIAS 4520 MERIDA	21 31 IDR S B C	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. EN REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIAS	
18 02	020102 J. NEG. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 17398 MERIDA	19 31 IDR S CD C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	
18 02	020800 J. SEC. DE SALUD LABORAL 17391 MERIDA	26 21 IDR F S A C	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP. PROGRAMAS DE SALUD LABORAL, MEDICO/A DE EMPRESA	

CENDEF	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES		
									TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS				
N.	CTRL	UBICACION	TIPO	SUBCONC	PR									
18	02	030000	J.	SERV.	DE	EPIDEMIOLOGIA			29	11	IDRF	S	A	
		11933	MERIDA										O.A.P.	
18 02	030100	J. SEC. DE EPIDEMIOLOGIA APLICADA							26	21	IDRF	S	A	
		1236	MERIDA										EXP. ANALISIS DATOS EPIDEMIOLOGICOS. PEAC Y MASTER S. PUBLICA	
18 02	030400	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES							19	31	IDR	S	CD	
		17336	MERIDA										EXP. TRAMITACION PROCEDIMIENTOS ADMTIVOS. SALUD PUBLICA	
18 02	030400	J. SEC. DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA							26	21	IDRF	S	A	
		17397	MERIDA										EXP. ANALISIS DE DATOS EPIDEMIOLOGICOS	
18 02	000000	EPIDEMIOLOGO/A							S	22	A1	DR	N	A
		1297	MERIDA											EXP. EN EPIDEMIOLOGIA
18 02	000000	FARMACEUTICO/A							S	22	A3	DR	N	A
		11934	MERIDA											ESP. FARMACIA
18 02	000000	FARMACEUTICO/A							S	22	A3	DR	N	A
		11935	MERIDA											ESP. FARMACIA
18 02	000000	MEDICO/A GENERAL							S	22	A3	DR	N	A
		1007	MERIDA											ESP. MEDICINA Y CIRUGIA
18 02	000000	MEDICO/A GENERAL							S	22	A3	DR	N	A
		6045	MERIDA											ESP. MEDICINA Y CIRUGIA
18 02	000000	MEDICO/A GENERAL							S	22	A3	DR	N	A
		11937	MERIDA											ESP. MEDICINA Y CIRUGIA
18 02	000000	VETERINARIO/A							S	22	A1	DR	N	A
		1316	MERIDA											ESP. VETERINARIA
18 02	000000	VETERINARIO/A							S	22	A3	DR	N	A
		4224	BADAJOS											ESP. VETERINARIA
18 02	000000	VETERINARIO/A							S	22	A3	DR	N	A
		4534	MERIDA											ESP. VETERINARIA
18 02	000000	A.T.S.							S	20	B3	DR	N	B
		1141	MERIDA											ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA
18 02	000000	A.T.S.							S	20	B1	DR	N	B
		1143	MERIDA											ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. EN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN
18 02	000000	ADMINISTRATIVO/A							S	18	C1	DR	N	C
		256	MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02	000000	ADMINISTRATIVO/A							S	18	C1	DR	N	C
		4540	MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL
18 02	000000	ADMINISTRATIVO/A							S	18	C1	DR	N	C
		4018	MERIDA											ESP. ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
A.	DIRE.	UBICACION									ESPECIALIDAD/OTROS		
18	02	000000 ADMINISTRATIVO/A									ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
		17389 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1334 CACERES				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1335 CACERES				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1336 CACERES				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1337 CACERES				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1351 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1352 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1353 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		1354 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		4219 CACERES				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		4217 CACERES				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		4218 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	IDR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		17415 MERIDA				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	18	C1	DR	N	C			ESP. AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
		17423 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AGENTE DE INSPECCION	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
		286 BADAJOZ				AI		C					
18	02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
		992 MERIDA				AI		C					
18	02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
		1006 MERIDA				AI		C					
18	02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		S.N.
		1315 MERIDA				AI		C					



CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N.CTRL	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
									TIPO	SUBCONC	PR				
					25	21	IDRF	S	AB						
18	03	010400	J. SEC. PLAN DE SALUD	17400	MERIDA							ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	ESP. PLANES DE SALUD		
18	03	020000	J. SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	17402	MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. PLANIFICACION ESTRATEGICA SANITARIA		
18	03	020000	J. SERV. DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS	17153	MERIDA	29	12	IDRF	S	A	L				O.A.P.
18	03	020100	J. SEC. DE CENTROS SANITARIOS	17405	MERIDA	26	21	IDR	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. GESTION DE AUTORIZACION DE CENTROS SANITARIOS		
18	03	020200	J. SEC. DE REGISTROS Y ESTADISTICAS SANITARIAS	365	MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. ESTADISTICA, REGISTROS SANITARIOS Y EPIDEMIOLOGIA		
18	03	030000	J. SERV. DE COORDINACION SANITARIA	1014	MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L				O.A.P.
18	03	030300	J. SEC. EDUCACION PARA LA SALUD	17393	MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA ESP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA		
18	03	030301	J. NEG. PLAN DE SALUD	17401	MERIDA	21	31	IDR	S	B	C	ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA ESP. 1 AÑO PLANIFICACION SANITARIA	EXP. PLANES DE SALUD SANITARIA		
18	03	040000	J. SERV. DE ORD. FARMACEUTICA Y PRODUCTOS SANITAR	9492	MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L				O.A.P.
18	03	040100	J. SEC. DE CONTROL FARMACEUTICO	18287	MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C	ESP. FARMACIA ESP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION FARMACEUTICA	EXP. CONTROL FARMACEUTICO		
18	03	000000	FARMACEUTICO/A	1088	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. FARMACIA			
18	03	000000	FARMACEUTICO/A	11938	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. FARMACIA			
18	03	000000	FARMACEUTICO/A	17431	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. FARMACIA			
18	03	000000	MEDICO/A GENERAL	1011	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
18	03	000000	MEDICO/A GENERAL	6044	MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		
18	03	000000	MEDICO/A GENERAL	6046	MERIDA	S	22	A3	DR	N	A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA		

CENDE	CODIGO DENOMINACION N.CIRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S	22	A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL 11940 MERIDA	S	22	A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL 13130 MERIDA	S	22	A3	DR	N A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 03	000000 A.T.S. 1129 MERIDA	S	20	B3	DR	N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 03	000000 A.T.S. 13132 MERIDA	S	20	B3	DR	N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
18 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 3251 MERIDA	S	18	C1	DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 17403 MERIDA	S	18	C1	DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 17404 MERIDA	S	18	C1	DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 17407 MERIDA	S	18	C1	DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 214 MERIDA	S	16	D1	DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 993 MERIDA	S	16	D1	DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4362 MERIDA	S	16	D1	DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 11942 MERIDA	S	16	D1	DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17434 MERIDA	S	16	D1	DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 03	000000 AUXILIAR SANITARIO/A 1049 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N D		ESP. AUXILIAR SANITARIO/A		
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.DIR. GRAL. FORMACION, INSPECCION Y CALIDAD SANITARIAS										
18 04	000000 INSPECTOR/A TERRITORIAL 17452 MERIDA	29	11	IDRF		N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 J. AREA DE INSPECCION 17473 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	29	12	IDRF		N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 J. AREA DE INSPECCION 17474 AREA DE SALUD DE MERIDA	29	12	IDRF		N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 J. AREA DE INSPECCION 17475 AREA DE SALUD DON BENITO-V.SERENA	29	12	IDRF		N A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N.º	CIEN	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES	
18	04	000000 J. AREA DE INSPECCION	17476		AREA DE INSPECCION	29	12	IDRF	N	A	L		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			O.A.P./S.N.	
18	04	000000 J. AREA DE INSPECCION	17477		AREA DE SALUD DE CACERES	29	12	IDRF	N	A	L		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			O.A.P./S.N.	
18	04	000000 J. AREA DE INSPECCION	17478		AREA DE SALUD DE PLASENCIA	29	12	IDRF	N	A	L		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			O.A.P./S.N.	
18	04	000000 J. AREA DE INSPECCION	17479		AREA DE SALUD DE N. DE LA MATA	29	12	IDRF	N	A	L		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			O.A.P./S.N.	
18	04	000000 J. AREA DE INSPECCION	17480		AREA DE SALUD DE KORIA	29	12	IDRF	N	A	L		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA			O.A.P./S.N.	
18	04	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	9493		MERIDA	20	51	IDR	S	CD	L						O.A.P.	
18	04	010000 DIRECTOR/A ESCUELA DE ESTUDIOS DE CC. DE LA SALUD	6038		BADAJOS	29	12	IDRF	S	A	L							O.A.P.
18	04	020000 J. SERV. DE EVALUACION Y CALIDAD SANITARIAS	17154		MERIDA	29	12	IDRF	S	A	L							O.A.P.
18	04	020100 J. SEC. DE EVALUACION	17406		MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. EVALUACION SANITARIA Y GESTION DE PROCESOS			ESCALA FACULTATIVA SANITARIA-MEDICINA	
18	04	020200 J. SEC. DE ACREDITACION	17409		MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. ACREDITACION SANITARIA Y EVALUACION TECNOL. SANITARIAS			ESCALA FACULTATIVA SANITARIA-MEDICINA	
18	04	020300 J. SEC. CALIDAD RELACIONAL	18288		MERIDA	25	21	IDRF	S	AB	C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA	EXP. ATENCION AL USUARIO Y GESTION CALIDAD SANITARIAS			ESCALA SANITARIA-MEDICINA/T.M./U.E.	
18	04	030000 J. SERV. DE INSPECCION Y PRESTACIONES SANITARIAS	17156		MERIDA	29	11	IDRF	S	A	L							O.A.P.
18	04	030100 J. SEC. GESTION DE PROCEDIMIENTO	17453		MERIDA	26	21	IDRF	S	A	C		ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				
18	04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	17453		AREA DE SALUD DE MERIDA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA				O.A.P./S.N.	
18	04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	17454		AREA DE SALUD DE BADAJOS	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA				O.A.P./S.N.	
18	04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA	17455		AREA DE SALUD DE MERIDA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA				O.A.P./S.N.	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C	ESPECIFICOS	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S	27	M1	IDRF	N	A		ESPECIALIDAD/OTROS		
18 04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17456 AREA DE SALUD DE CACERES	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17457 AREA DE SALUD DE CACERES	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 J. AREA DE INSPECCION 17446 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	29	12	IDRF	N	A			ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A GENERAL 996 MERIDA	S	22	A1	DR	N	A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 04	000000 MEDICO/A GENERAL 17408 MERIDA	S	22	A3	DR	N	A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		
18 04	000000 MEDICO/A GENERAL 17411 BADAJOZ	S	22	A3	DR	N	A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. ACREDITACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUADA	
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17437 AREA DE SALUD DE HERIDA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17438 AREA DE SALUD DE MERIDA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17439 AREA DE SALUD DON BENITO-V. SERENA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17440 AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17441 AREA DE SALUD DE CACERES	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17442 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17443 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17444 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17445 AREA DE SALUD DE BADAJOZ	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17447 AREA DE SALUD DE MERIDA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17448 AREA DE SALUD DON BENITO-V. SERENA	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17449 AREA DE SALUD DE CACERES	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA 17450 AREA DE SALUD DE CACERES	S	27	M1	IDRF	N	A		ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA		O.A.P./S.N.

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOK. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC	FR	TITULACION	REQUISITOS		ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
							S	27 M1			
18 04	000000 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA	17451	DR	N	A	ESP. INSPECCION SANITARIA MEDICA					O.A.P./S.N.
18 04	000000 TEC. SUPERIOR EN DOCUMENTACION	17412	DR	N	A	ESP. DOCUMENTACION					
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17458	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17459	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17460	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17461	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17462	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17463	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17464	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17465	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17466	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17467	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17468	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17469	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17470	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17471	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	17472	IDR	N	B	ESP. ENFERMERIA-SUBINSPECCION					O.A.P./S.N.
18 04	000000 ADMINISTRATIVO/A	1055	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL					
18 04	000000 ADMINISTRATIVO/A	1059	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL					

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			S	18 C1 DR		
18 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 1178 BADAJOZ	S 18 C1 DR	N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 292 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 969 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1180 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1300 CACERES	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17410 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17429 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17432 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 17436 MERIDA	S 16 D1 DR	N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
18 04 000000 SUBALTERNO/A 1030 BADAJOZ	S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A		
18 04 000000 SUBALTERNO/A 1101 BADAJOZ	S 14 E1 DR	N E		ESP. SUBALTERNO/A		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
  - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
  - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN**
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
  - H.T.: HORARIO DE TARDE
  - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
  - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR

**ANEXO VIII**

CENDEP N.º	CTRL DENOMINACION	UBICACION C.º TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL									
18 01	56 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 2 20 002 GENERAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	117 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	147 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
18 01	158 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
18 01	4543 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
18 01	6215 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01	167 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	168 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	169 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	173 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	174 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	175 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	100 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 3 18 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
18 01	6222 ORDENANZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01	10308 ORDENANZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	T	N	C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
18 01	179 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	180 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
18 01	181 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		N	C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 01 182 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	5	14	054		SERVICIOS GENERALES					
18 01 185 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	5	14	054		SERVICIOS GENERALES					
18 01 10409 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N	C	5	14	054		SERVICIOS GENERALES					
18 01 61 OFICIAL DE SEGUNDA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	4	16	041		CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS.MECANICA.AUTOM			PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01 166 OFICIAL DE SEGUNDA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	4	16	041		CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS.MECANICA.AUTOM			PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01 159 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	T	N	C	5	14	050	SERVICIOS GENERALES					
18 01 161 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	T	N	C	5	14	050	SERVICIOS GENERALES					
18 01 6262 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	T	N	C	5	14	050	SERVICIOS GENERALES			PERMISO DE CONDUCCION B		
18 01 171 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	5	14	054		SERVICIOS GENERALES					
18 01 172 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	5	14	054		SERVICIOS GENERALES					
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA		N	C	4	16	042		SERVICIOS SANITARIOS					
18 02 157 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES												

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
  - H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
  - D: TRABAJO EN DOMINGOS
  - F: TRABAJO EN FESTIVOS
  - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- ESPEC. CARACT.:**
- N: NOCTURNIDAD
  - R: PELIGROSIDAD
  - X: TOXICIDAD
  - P: PENOSIDAD
  - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *DECRETO 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.*

La clasificación de las frutas y hortalizas frescas según normas de comercialización comunes y obligatorias para todos los operadores que actúan tanto en el ámbito intracomunitario, como en la exportación a terceros países, contribuye a situar a todos ellos en un mercado transparente y en condiciones de leal competencia.

Además, la aplicación homogénea de las normas de calidad posibilita mejorar la capacidad del proceso de puesta en el mercado, al agilizar los intercambios y reducir los costes ineficientes que sobrevienen en este proceso.

La conformidad de las frutas y hortalizas frescas con las normas de calidad es también una medida de saneamiento del mercado porque obliga a retirar del circuito comercial los productos que no alcanzan las categorías mínimas.

La normalización contribuye, asimismo, a satisfacer las expectativas que los consumidores esperan de la calidad de un producto, de su origen o de cualquiera de sus características, en el momento que ejercen la opción de compra, en función de lo que perciben de él y de la información que reciben a través del etiquetado.

El Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la frutas y hortalizas, considera que la normalización sólo puede surtir pleno efecto si se aplica, salvo excepciones, en todas las fases de la comercialización y desde la región de producción.

El Reglamento (CE) 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio de 2001, sobre los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas establece que las autoridades competentes realizarán un régimen de controles de conformidad con las normas de comercialización a todos los productos que obren en poder de los operadores, para lo cual crearán una base de datos donde figuren todos los agentes económicos que participen en el proceso de comercialización.

Tratándose de los controles en origen, respecto de los productos acondicionados, envasados y comercializados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando su destino sea el mercado intracomunitario, la competencia para la aplicación del referido Reglamento corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía, que le atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, y la transferencia estatal de funciones y servicios en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria operada por el Real Decreto 1864/1995, de 17 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria.

El presente Decreto establece las modalidades de aplicación, en la fase de origen, de los controles de conformidad con las normas de comercialización de las frutas y hortalizas frescas y crea el Registro de Operadores de Frutas y Hortalizas Frescas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo prevenido en el precitado Reglamento (CE) nº 1148/2001.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión del día 23 de marzo de 2004.

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las modalidades de control de la comercialización en origen de las frutas y hortalizas destinadas al consumo fresco en el mercado interior de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria.

##### Artículo 2.- Sujetos obligados.

1. Estarán obligados a lo preceptuado en la presente disposición los agentes económicos u operadores en origen (en adelante, operadores), ya sean personas físicas o jurídicas, actúen por cuenta propia o a cuenta de terceros, que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

acondicionen, envasen y/o comercialicen de cualquier manera, frutas y hortalizas frescas sujetas a las normas de calidad fijadas reglamentariamente.

2. Quedan excluidos los operadores que, por el tipo de actividad que desempeñen, estén exentos de la obligación de conformidad con las normas de comercialización, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2200/96, así como las personas físicas o jurídicas cuya actividad en el sector de frutas y hortalizas se circunscriba al transporte de mercancías o a la venta al por menor de pequeñas cantidades de frutas y hortalizas.

Artículo 3.- Autoridad de control.

La autoridad de control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación en origen del Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio de 2001, conforme a lo previsto en el presente Decreto, será la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo.

## CAPÍTULO II

### BASE DE DATOS DE LOS OPERADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Artículo 4.- Base de Datos de Operadores de Frutas y Hortalizas Frescas.

4.1. Se crea la Base de Datos de Operadores de Frutas y Hortalizas Frescas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que deberán figurar todos los operadores a que refiere el artículo 2.1 del presente Decreto.

4.2. La inclusión en la Base de Datos de Operadores de Frutas y Hortalizas Frescas conllevará la asignación de un número de registro que se formará con los siguientes caracteres 00/00000000/00, correspondiendo los dos primeros dígitos al código provincial, los nueve siguientes al Número o Código de Identificación Fiscal y los dos últimos al número de orden asignado al operador en el caso de que disponga de más de una instalación en la misma provincia.

4.3. En la Base de Datos constarán, por cada operador, los siguientes datos:

- a) Número de registro.
- b) Nombre o razón social del operador, así como su domicilio social y número de identificación fiscal.

c) Dirección y localidad de la instalación, en caso de que sea distinta de la anterior.

d) Autorización, en su caso, para el uso del adhesivo, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio, y fecha de concesión de la misma.

4.4. La Base de Datos contendrá también los datos que figuran en el artículo 3, apartado 3 del Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio.

4.5. La información recogida en la citada Base de Datos, estará sujeta a las limitaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5.- Comunicación de datos.

Los operadores señalados en el artículo 2.1 del presente Decreto notificarán sus datos mediante instancia dirigida al Director General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo con arreglo al modelo del Anexo I, acompañando la siguiente documentación:

- a) DNI/CIF del solicitante.
- b) En su caso, poder del representante legal y DNI.
- c) Alta, o solicitud de ésta, en la Actividad Económica.
- d) Memoria descriptiva de las instalaciones, con indicación de sus capacidades técnicas.

Artículo 6.- Presentación de documentación.

6.1. La documentación se presentará en los Registros de la Consejería de Economía y Trabajo, así como en los Registros auxiliares de los Centros de Atención Administrativa (CAD) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. La Dirección General de Comercio podrá realizar las comprobaciones que estime pertinentes y reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria a fin de verificar o mejorar los datos aportados por el interesado, los cuales serán incorporados a su expediente.

Artículo 7. Obligaciones de los operadores recogidos en la Base de Datos.

7.1. Los operadores indicados en el artículo 2.1 del presente Decreto deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier variación que se produzca sobre los datos que figuren en la Base de Datos. Dichos cambios deberán notificarse en el plazo máximo de un mes desde que éstos tuvieran lugar.

b) Remitir antes del día 31 de enero de cada año, los volúmenes comercializados por cada producto durante el año anterior, especificando el mercado de destino, utilizando el modelo facilitado por la Autoridad de control.

c) Proporcionar a la autoridad de control los datos necesarios para el mantenimiento de la base de datos, así como facilitar las visitas de control que realicen los servicios de inspección y el acceso a la documentación que le sea requerida, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto.

7.2. La inclusión en la Base de Datos se realizará sin perjuicio de la obligación que tengan los interesados de inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de industria.

### CAPÍTULO III

#### DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ADHESIVO

Artículo 8.- Operadores autorizados para el uso del adhesivo.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio de 2001, los operadores que ofrezcan garantías suficientes de un cumplimiento constante y elevado de la conformidad con las normas de calidad de las frutas y hortalizas podrán ser autorizados a utilizar en los envases una etiqueta adhesiva, según el modelo especificado en el Anexo II de la presente disposición.

8.2. Para poder obtener la autorización referida, los operadores deberán:

a) Contar con instalaciones apropiadas para la expedición y envasado de los productos.

b) Disponer de personal técnico cualificado para el control.

c) Comprometerse a efectuar un control de conformidad de las mercancías que expidan y llevar un registro de todas las operaciones de control que efectúen.

Artículo 9.- Solicitud de autorización.

9.1. Los operadores recogidos en la Base de Datos que deseen obtener la autorización establecida en el artículo anterior, deberán aportar el Anexo III, dirigido al Director General de Comercio, junto con una memoria descriptiva en la que se contenga:

a) Relación del personal encargado de efectuar el control en la empresa, señalando el nivel de formación que poseen.

b) Compromiso firmado por el representante legal de la empresa de efectuar un control de conformidad con las mercancías que expidan y llevar un registro de todas las operaciones de control que efectúen.

c) Descripción de las instalaciones para la preparación y envasado de los productos.

9.2. La documentación exigida en los apartados a) y b) podrá ser sustituida, para aquellos operadores que dispongan de un sistema de calidad implantado de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 9001:2000, por el certificado de cumplimiento emitido por una entidad de certificación acreditada.

9.3. La presentación de documentación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del presente Decreto.

Artículo 10.- Resolución.

10.1. Una vez tramitado el oportuno procedimiento, se emitirá Resolución acordando la procedencia o no de la autorización.

10.2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

Artículo 11. Periodo de validez, prórroga y revocación de la autorización.

11.1. La autorización tendrá una validez de tres años desde la fecha de concesión, salvo que se incurra en causas de revocación.

Podrá ser prorrogada automáticamente por periodos de tres años.

11.2. La autorización podrá ser revocada mediante Resolución motivada, previa audiencia del interesado, por las siguientes causas:

- a) Cuando dejen de reunirse las condiciones establecidas para su concesión.
- b) Cuando, como consecuencia de los controles oficiales efectuados por la Autoridad competente, se observen, de forma reiterada, anomalías o irregularidades que comprometan la conformidad de los productos con la norma de calidad.
- c) El incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los operadores autorizados.
- d) El incumplimiento de cualquier disposición alimentaria vigente.

#### CAPÍTULO IV DE LOS CONTROLES DE CONFORMIDAD Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

##### Artículo 12.- Controles de conformidad.

12.1. En el ámbito de lo previsto en el presente Decreto, las frutas y hortalizas frescas sujetas a normas de calidad que sean expuestas para la venta, puestas en venta, vendidas, entregadas o comercializadas de cualquier otra forma estarán sometidas a un control de conformidad.

12.2. El tenedor del producto será responsable del respeto de dicha conformidad.

##### Artículo 13.- Excepciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 2200/1996, del Consejo de 28 de octubre, quedan exentos de la obligación de conformidad con las normas los siguientes productos:

- a) Los dirigidos desde las explotaciones de los agricultores a los mercados mayoristas situados en la región de producción y no clasificados como de destino, y los dirigidos desde éstos a las centrales de acondicionamiento y envasado, a las de almacenamiento o a las industrias de manipulación situados en la región de producción.
- b) Los dirigidos desde las explotaciones de los agricultores a las centrales de acondicionamiento y envasado, a las de almacenamiento o a las industrias de manipulación situados en la misma región de producción.
- c) Los dirigidos desde las centrales de almacenamiento a las centrales de acondicionamiento y envasado o a las industrias de manipulación situados en la misma región de producción.

d) Los que se expidan a las industrias de transformación industrial, sin perjuicio del posible establecimiento de unos criterios mínimos de calidad para dichos productos.

e) Los cedidos directamente por el productor al consumidor final en la propia explotación para sus necesidades personales.

##### Artículo 14.- Obligación de identificación.

14.1. Los productos que estén exentos de la obligación de conformidad con las normas por hallarse en los supuestos reseñados en los epígrafes a), b) o c) del artículo 13, deberán ir acompañados de un documento comercial en el que se especifique el lugar de compra o carga, producto y cantidad, e identificación del expedidor y del destinatario y/o titular.

Dicho documento deberá llevar la inscripción "Producto sin normalizar. Dirigido a ..."

14.2. Los envases de los productos destinados a transformación industrial deberán llevar impresos, de manera visible, la indicación "Producto para destino industrial".

Cuando se envíen a granel dicha leyenda podrá figurar directamente en el medio de transporte o en el documento a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

14.3. La identificación del destinatario y/o titular en cualquiera de los casos de los apartados 1 y 2 de este artículo comprenderá el número de identificación fiscal, el nombre o razón social, el domicilio social y la localidad de destino.

##### Artículo 15.- Controles de frutas procedentes de operadores de otras regiones.

15.1. Sin perjuicio del normal ejercicio de la competencia de control de la calidad de los productos agroalimentarios, las frutas y hortalizas procedentes de otras regiones de producción distintas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que hayan sido sometidas en ellas a los controles de conformidad de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio, no estarán sujetas a control en Extremadura.

15.2. Las frutas y hortalizas frescas procedentes de otras regiones de producción distintas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se hallaren en algunos de los supuestos de exención reflejados en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 2200/1996, del Consejo de 28 de octubre de 1996, deberán circular acompañados

del documento comercial especificado en el apartado I del artículo 15 del presente Decreto.

#### Artículo 16.- Métodos de Control.

16.1. De acuerdo con el presente Decreto, los controles de conformidad con las normas de comercialización se efectuarán con arreglo a los métodos que se indican en el Anexo IV de Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio de 2001.

16.2. Si el control demuestra que las mercancías se ajustan a las normas de comercialización, la Autoridad competente podrá expedir el certificado de conformidad previsto en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio de 2001.

16.3. Si la mercancía controlada resultara no conforme, la Autoridad competente levantará un acta de no conformidad y la entregará al operador o a su representante, no pudiendo mover dicha mercancía sin autorización. Esta autorización podrá supeditarse a la observancia de las condiciones que fije la citada Autoridad.

16.4. Los operadores, respecto de la mercancía a la que se le haya levantado un acta de no conformidad, podrán optar por cualquiera de las siguientes medidas:

a) Hacer lo necesario para que la totalidad o parte de la mercancía sea conforme. Una vez realizado esto, el producto no podrá comercializarse hasta que la Autoridad competente se cerciore que han sido subsanados los problemas detectados.

b) Solicitar que la falta de conformidad se subsane en un Estado Miembro distinto al que dictaminó dicha falta, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento (CE) nº 408/2003, de 5 de marzo de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1148/2001.

16.5. Cuando no pueda subsanarse la falta de conformidad de la mercancía ni destinarse a transformación industrial, a alimentación

animal u a otro uso de carácter no alimentario, la Autoridad competente podrá pedir al operador que adopte las medidas adecuadas para que la mercancía no sea comercializada y le facilite cuanta información al respecto sea necesaria.

#### Artículo 17.- Organización de los controles.

Los controles se realizarán, con carácter general, de forma habitual, periódica y programada. La intensidad de los mismos se determinará en función del perfil de riesgo de cada operador de acuerdo con el tamaño de la empresa, la implantación de sistemas de calidad y los resultados de controles anteriores.

#### Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en este Decreto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.- Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 23 de marzo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

*Base de Datos de Operadores de Frutas y Hortalizas Frescas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El titular de la Industria cuyos datos se reseñan:

Nombre o Razón Social:		D.N.I. y/o N.I.F.:
Domicilio Social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Domicilio de la Instalación (Cuando proceda)		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Representante Legal:		D.N.I.:
Nº. Registro Industrias Agrarias	Nº. Registro Sanitario:	

EXPONE que:

- a) Tiene implantado un sistema de autocontrol      SI            NO
- b) El volumen de venta durante el último año ascendió a: \_\_\_\_\_ Euros
- c) Comercializa los siguientes productos: \_\_\_\_\_
- d) Utiliza las siguientes marcas: \_\_\_\_\_
- e) El ámbito de comercialización es       Regional       Unión Europea  
 Nacional       Terceros Países

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ( Original o copia compulsada)

- DNI/CIF del solicitante.
- DNI del representante legal.
- Poder que acredite la representación.
- Alta, o solicitud de ésta, en la Actividad Económica.
- Memoria descriptiva de las instalaciones.

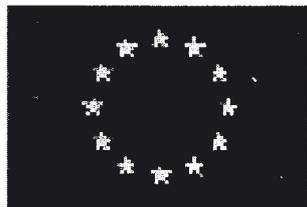
Mediante la firma de la presente solicitud, declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, así como en la documentación que se acompaña, y me comprometo a cumplir las obligaciones recogidas en el presente Decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.  
Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)

ANEXO II



Reglamento (CE) nº 1148/2001

OPERADOR Nº 00/000000000/00

ESPAÑA

**ANEXO III**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

*Base de Datos de Operadores de Frutas y Hortalizas Frescas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL ADHESIVO**  
**( Reglamento (CE) 1148/2001 )**

El titular de la Industria cuyos datos se reseñan:

Nombre o Razón Social:		D.N.I. y/o N.I.F.:
Domicilio Social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Domicilio de la Industria (Cuando proceda)		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Apellidos y Nombre del Representante Legal:		D.N.I.:
Nº Registro de Operador:		

Documentación adjunta (Original o copia cotejada)

- Relación del personal encargado de efectuar el control en la empresa, señalando el nivel de formación que poseen.
- Compromiso firmado por el representante legal de la empresa de efectuar un control de conformidad con las mercancías que expidan y llevar un registro de todas las operaciones de control que efectúen.
- Descripción de las instalaciones para la preparación y envasado de los productos.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la autorización para hacer uso del adhesivo contemplado en el art. 4.3. del R. (CE) nº 1148/2001 de la Comisión de 12 de junio de 2001.

Mediante la firma de la presente solicitud, declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, así como en la documentación que se acompaña, y me comprometo a cumplir las obligaciones recogidas en el presente Decreto

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.  
Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación.*

Por Resolución de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base trigésima séptima de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) en su artículo 1º.e),

#### RESUELVO:

Primero: Publicar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los maestros que participaron en las diversas convocatorias anunciadas por Resolución de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre).

Segundo: El plazo de reclamaciones a que hubiere lugar es de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, durante este plazo, podrán los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero: Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cuarto: Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 2004.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden 29-12-99, D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 8/2004.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000765, de ámbito Provincial, suscrito el 16-2-2004, entre Federación Empresarial Cacereña, en representación de una parte, y por MCA-UGT EXTREMADURA, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 2 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera de la Provincia de Cáceres  
16 de febrero de 2004

Por la Federación Empresarial Cacereña:

Pedro Rosado Alcántara

Por MCA-UGT EXTREMADURA:

Miguel Ángel Rubio Ramos

Miguel Talavera Gilete

En Cáceres, siendo las 17:30 horas del día 16 de febrero de 2004, se reúnen en los salones de reuniones de la Unión General de Trabajadores los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de la madera para la provincia de Cáceres al margen indicados.

En virtud de lo acordado en la Comisión Paritaria del convenio nacional de fecha 29 de enero de 2004, se procede a la revisión salarial pactada en el convenio de 2003, que se traduce en una paga a recibir, durante el mes de febrero de 2004, por todos los trabajadores del sector, equivalente al 0,6% del salario anual de 2003, generada por la diferencia entre el IPC real de 2003 del 2,6% y el previsto por el gobierno para este año que se estableció en el 2%.

Los trabajadores que no hayan permanecido en la empresa durante todo el año 2003, recibirán la paga antes referida en proporción al periodo que hayan permanecido en la misma (según la tabla salarial de atrasos que se adjunta a la presente como Anexo I).

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el convenio nacional, se procede a establecer la tabla salarial para el 2004, la cual experimenta un incremento del IPC previsto por el gobierno el 2%, más el 1% (total incremento 3%), sin perjuicio de eventuales revisiones en el próximo año por desviaciones del IPC real sobre el previsto.

Así se aprueba la tabla revisada del 2003 y la nueva tabla del convenio para 2004. Que se adjunta como Anexo II del presente acta. Según establecen los artículos 9 y 12 del Convenio Colectivo Provincial del Industrias de la madera, se proceda a la actualización de los siguientes conceptos.

Dieta Completa: 32,67 €.

Media Dieta: 15,94 €.

Kilometraje: 0,18 €.

Indemnización por Fallecimiento: 27.712,84 €.

Sobre el calendario laboral para el año 2004, se acuerda fijar el día festivo de convenio durante las ferias en las siguientes localidades (salvo acuerdo en contra entre empresa y trabajadores):

- Cáceres: 27 de mayo.
- Plasencia: 10 de junio.

- Navalmoral de la Mata: 23 de febrero.
- Hervás: 13 de septiembre.
- Coria: 25 de junio.

Si en alguna localidad dichos días resultaran festivos de carácter local, se disfrutará el día hábil inmediatamente anterior o posterior.

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:30 horas del día arriba señalado.

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2003 - Rev 0,6%

Según se establece en la Disposición Adicional Única del II Convenio Estatal de la Madera, publicado con fecha 24 de Enero de 2002 (BOE N° 21), el incremento salarial para el año 2003 fue el 2,75%, correspondiente al IPC previsto por el gobierno para el ejercicio 2003 (2%), más 0,75%, toda vez que el dato real del IPC del año 2003 ha sido del 2,8%, esta tabla es el resultado de la aplicación de la cláusula de revisión salarial expresada en la misma disposición.

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG.	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
	CONSOLIDADA	MES	JUNIO			MES
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
	salario mes					
JEFE DE OFICINA	910,16 €	38,42 €	910,16 €	12,56 €	948,59 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	814,51 €	38,42 €	814,51 €	11,24 €	852,93 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	760,13 €	38,42 €	760,13 €	10,49 €	798,55 €	27,75 €
AUXILIAR	703,65 €	38,42 €	703,65 €	9,71 €	742,08 €	25,68 €
CON TITULACIÓN	856,56 €	38,42 €	856,56 €	11,82 €	894,98 €	31,26 €
<b>OPERARIOS</b>						
	salario Día					DÍA
ENCARGADOS	26,81 €	38,42 €	804,29 €	11,10 €	842,72 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	26,08 €	38,42 €	782,44 €	10,80 €	820,87 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	25,45 €	38,42 €	763,64 €	10,54 €	802,06 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	24,99 €	38,42 €	749,81 €	10,35 €	788,23 €	0,91 €
AYUDANTE	23,88 €	38,42 €	716,34 €	9,88 €	754,77 €	0,87 €
PEÓN ESPECIALIZADO	23,67 €	38,42 €	709,98 €	9,80 €	748,40 €	0,87 €
PEÓN ORDINARIO	23,51 €	38,42 €	705,28 €	9,73 €	743,70 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	21,42 €	38,42 €	642,65 €		681,07 €	
APRENDIZ 1º AÑO	19,17 €	38,42 €	575,00 €		613,42 €	

\* El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2004

Según se establece en la Disposición Adicional Única del II Convenio Estatal de la Madera, el incremento salarial para el año 2004, será el IPC previsto por el Gobierno para el año 2004 (2%) más el 1%, es decir un incremento salarial del 3%

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG.	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
	CONSOLIDADA	MES	JUNIO			
	<b>ADMINISTRATIVOS</b>					
	salario mes					MES
JEFE DE OFICINA	937,47 €	39,58 €	937,47 €	12,93 €	977,04 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	838,94 €	39,58 €	838,94 €	11,57 €	878,52 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	782,93 €	39,58 €	782,93 €	10,80 €	822,51 €	27,75 €
AUXILIAR	724,76 €	39,58 €	724,76 €	10,00 €	764,34 €	25,68 €
CON TITULACIÓN	882,25 €	39,58 €	882,25 €	12,17 €	921,83 €	31,26 €
	<b>OPERARIOS</b>					
	salario Día					DÍA
ENCARGADOS	27,61 €	39,58 €	828,42 €	11,43 €	868,00 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	26,86 €	39,58 €	805,92 €	11,12 €	845,49 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	26,22 €	39,58 €	786,55 €	10,85 €	826,12 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	25,74 €	39,58 €	772,31 €	10,66 €	811,88 €	0,91 €
AYUDANTE	24,59 €	39,58 €	737,83 €	10,18 €	777,41 €	0,87 €
PEÓN ESPECIALIZADO	24,38 €	39,58 €	731,28 €	10,09 €	770,86 €	0,87 €
PEÓN ORDINARIO	24,21 €	39,58 €	726,44 €	10,02 €	766,01 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	22,06 €	39,58 €	661,93 €		701,50 €	
APRENDIZ 1º AÑO	19,74 €	39,58 €	592,25 €		631,83 €	

\* El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Atrasos Revisión IPC 2003

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	TOTAL ATRASOS 2003
	<b>ADMINISTRATIVOS</b>					
	salario mes					
JEFE DE OFICINA	5,28 €	0,22 €	5,28 €	0,07 €	5,51 €	76,43 €
OFICIAL DE PRIMERA	4,73 €	0,22 €	4,73 €	0,07 €	4,95 €	68,65 €
OFICIAL DE SEGUNDA	4,41 €	0,22 €	4,41 €	0,06 €	4,64 €	64,24 €
AUXILIAR	4,09 €	0,22 €	4,09 €	0,06 €	4,31 €	59,64 €
CON TITULACIÓN	4,97 €	0,22 €	4,97 €	0,07 €	5,20 €	72,07 €
	salario Día		<b>OPERARIOS</b>			
ENCARGADOS	0,16 €	0,22 €	4,67 €	0,06 €	4,89 €	63,16 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	0,15 €	0,22 €	4,54 €	0,06 €	4,77 €	61,51 €
OFICIAL DE PRIMERA	0,15 €	0,22 €	4,43 €	0,06 €	4,66 €	60,09 €
OFICIAL DE SEGUNDA	0,15 €	0,22 €	4,35 €	0,06 €	4,58 €	59,04 €
AYUDANTE	0,14 €	0,22 €	4,16 €	0,06 €	4,38 €	56,52 €
PEÓN ESPECIALIZADO	0,14 €	0,22 €	4,12 €	0,06 €	4,34 €	56,04 €
PEÓN ORDINARIO	0,14 €	0,22 €	4,09 €	0,06 €	4,32 €	55,68 €
APRENDIZ 2º AÑO	0,12 €	0,22 €	3,73 €		3,95 €	50,96 €
APRENDIZ 1º AÑO	0,11 €	0,22 €	3,34 €		3,56 €	45,85 €

\* Estos atrasos correspondientes a la aplicación de la Clausula de Revisión Salarial del Convenio se abonarán en una sóla Paga en el Mes de Febrero de 2004

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 9/2004.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000055, de ámbito Provincial, suscrito el 16-2-2004, entre Federación Empresarial Cacereña y Federación Empresarial Placentina, en representación de una parte, y por UGT, CSI-CSIF y CC.OO., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 3 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES**

En Cáceres, siendo las 12:00 hrs. del día 16 de febrero de 2004 se reúne en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña la comisión paritaria del convenio de Comercio para la Provincia de Cáceres, con el siguiente objeto:

Fijar las nuevas tablas de negociación del convenio en la provincia.

Establecer los festivos correspondientes a las ferias y fiestas de las principales localidades de la provincia.

Así, por unanimidad se acuerda:

Fijar las tablas salariales adjuntas para la provincia que regirán en el año 2004, debiéndose abonar los correspondientes atrasos dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente acta en el D.O.E.

Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del convenio, los siguientes festivos en ferias y fiestas de cada localidad, de tal modo que en dichas los establecimientos abrirán en jornada de mañana media hora después y cerrarán media hora antes los establecimientos, cerrándose al público por la tarde:

Cáceres 27 de mayo.

Plasencia 10 de junio.

Navalmoral de la Mata 23 de febrero.

Coria 25 de junio.

En el resto de localidades empresas y trabajadores establecerán de mutuo acuerdo la jornada reducida de las ferias y fiestas de cada localidad.

No obstante, y previo acuerdo entre empresa y trabajadores, se podrán modificar dichos horarios por otros más acordes con las necesidades de empresa y trabajadores.

Facultar a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la publicación del presente acuerdo en el D.O.E. y B.O.P. Cáceres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día de la fecha, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña

Fdo.: Federación Empresarial Placentina

Fdo.: UGT

Fdo.: CSI-CSIF

Fdo.: CC.OO.

**Tabla salarial Convenio de Comercio 2.004.**  
**IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.003	CUATRIENIO 2.003	SALARIO BASE MES 2.004	CUATRIENIO 2.004	PLUS COMPENSATORIO		TOTAL SALARIO ANUAL 2.004 (Sin antigüedad ni pluses)
					MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	
<b>GRUPO I-</b>							
Tít. Grado Superior	745,42	37,26	768,53	38,41	63,35	28,64	11.527,98
Tít. Grado Medio	682,37	34,11	703,52	35,17	63,35	26,21	10.552,87
<b>GRUPO II</b>							
Director	779,02	38,94	803,17	40,15	63,35	29,93	12.047,48
Jefe de División	738,70	36,92	761,60	38,07	63,35	28,38	11.424,03
Jefes o encargados generales	728,61	36,42	751,20	37,55	63,35	28,00	11.267,98
Jefe de Sucursal, Supermercado, Almacén o Grupo	682,40	34,11	703,56	35,17	63,35	26,22	10.553,35
Jefe de Sección o Servicio	658,45	32,91	678,86	33,93	63,35	25,29	10.182,96
Encargado Establecimiento	644,52	32,21	664,50	33,21	63,35	24,76	9.967,51
Viajante y Corredor Plaza	632,04	31,59	651,63	32,57	63,35	24,28	9.774,46
Dependiente	641,45	32,06	661,34	33,06	63,35	24,64	9.920,04
Dependiente Mayor	705,59	35,26	727,46	36,36	63,35	27,11	10.911,95
Ayudante	562,64	28,12	580,08	28,99	63,35	21,61	8.701,24

Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

**Tabla salarial Convenio de Comercio 2.004.**  
**IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.003	CUATRIENIO 2.003	SALARIO BASE MES 2.004	CUATRIENIO 2.004	PLUS AD PERSONAM		TOTAL SALARIO ANUAL 2.004 (Sin antigüedad ni pluses)
					MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	
<b>GRUPO III-</b>							
Director	779,02	38,94	803,17	40,15	63,35	29,93	12.047,48
Jefe de División	738,70	36,92	761,60	38,07	63,35	28,38	11.424,03
Jefe Administrativo	696,75	34,82	718,35	35,90	63,35	26,76	10.775,25
Secretario	674,84	33,73	695,76	34,78	63,35	25,93	10.436,38
Jefe Sección Administrativo	668,10	33,39	688,81	34,43	63,35	25,66	10.332,19
Contable y Cajero	649,45	32,46	669,58	33,47	63,35	24,95	10.043,71
Oficial Administrativo	641,45	32,06	661,34	33,06	63,35	24,64	9.920,04
Auxiliar Administrativo	585,43	29,26	603,58	30,17	63,35	22,48	9.053,63
Auxiliar de Caja de 16 a 20 años	557,28	27,85	574,56	28,72	63,35	21,41	8.618,35
Auxiliar de Caja Mayor de 20 años	579,31	28,95	597,27	29,85	63,35	22,26	8.959,05

Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

**Tabla salarial Convenio de Comercio 2.004.**  
**IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.003	CUATRIENIO 2.003	SALARIO BASE MES 2.004	CUATRIENIO 2.004	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.004 (Sin antigüedad ni pluses)
<b>GRUPO IV.-</b>							
<i>Escaparataista</i>	658,45	32,90	678,86	33,92	63,35	25,29	10.182,96
<i>Ayudante de escaparataista</i>	557,11	27,85	574,38	28,71	63,35	21,40	8.615,67
<i>Visitador</i>	586,59	29,32	604,78	30,23	63,35	22,54	9.071,64
<i>Cortador</i>	622,53	31,12	641,83	32,08	63,35	23,91	9.627,42
<i>Ayudante Cortador</i>	581,85	29,08	599,89	29,98	63,35	22,35	8.998,37
<i>Jefe de Taller</i>	630,94	31,54	650,50	32,51	63,35	24,24	9.757,54
<i>Personal Oficio 1º</i>	623,80	31,18	643,14	32,15	63,35	23,97	9.647,14
<i>Personal Oficio 2º</i>	607,84	30,38	626,69	31,32	63,35	23,36	9.400,29
<i>Personal Oficio 3º</i>	585,43	29,26	603,58	30,17	63,35	22,48	9.053,63
<i>Encargado de mozos (antes capataz)</i>	611,01	30,54	629,95	31,49	63,35	23,48	9.449,22
<i>Mozo Especializado</i>	585,43	29,26	603,58	30,17	63,35	22,48	9.053,63
<i>Telefonista</i>	557,28	27,85	574,56	28,72	63,35	21,41	8.618,35
<i>Mozo</i>	559,35	27,96	576,69	28,82	63,35	21,46	8.650,36
<b>GRUPO V.-</b>							
<i>Conserje</i>	609,59	30,47	628,49	31,42	63,35	23,42	9.427,31
<i>Cobrador</i>	616,34	30,82	635,45	31,77	63,35	23,67	9.531,75
<i>Vigilante</i>	557,28	27,85	574,56	28,72	63,35	21,41	8.618,35
<i>Personal de Limpieza (Horas)</i>	4,21		4,34				

Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

TABLA DE PLUSES Y COMPLEMENTOS CONVENIO DE COMERCIO DE CÁCERES 2004

COMPLEMENTOS PLUSES Y SEGUROS (Para todas las categorías)	AÑO 2003	AÑO 2004
Plus de transporte. Por día de trabajo efectivo	2,41 €	2,49 €
Media dieta	5,86 €	6,04 €
Dieta completa	9,38 €	9,67 €
Kilometraje (por km recorrido en vehículo propio)	0,23 €	0,23 €
Seguro accidentes	8.797,50 €	9.070,22 €

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 10/2004.**

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000075, de ámbito Provincial, suscrito el 20-2-2004, entre FECONS, PYMECON y ALFAMEX, en representación de una parte, y por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura;

Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 3 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES 2001-2005**

**AÑO 2004**

En Cáceres, y en la sede de FECONS, sita en calle San Pedro, 2, de esta capital, siendo las 11 horas del día 20 de febrero de

2004, se reúne previa convocatoria, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Derivados del Cemento, con asistencia de las siguientes personas:

Por FECONS, D. Pedro Núñez Leal y D<sup>a</sup> Pilar Acosta Llera.

Por PYMECON, D. Isidro López-Mateos Orantos.

Por ALFAMEX, D. Marcos Mariño Molano.

Por MCA-UGT, D. Miguel Ángel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO., D. Máximo Villa González y D. Jacinto Mellado García.

Asesor: D. Francisco J. Paniagua Mata (FECONS).

El objeto de la reunión es la adecuación de las tablas salariales del año 2003, conforme a la desviación del IPC de dicho año, y asimismo fijar las cuantías de las tablas salariales del año 2004, según el acuerdo existente en materia salarial.

Abierta la sesión, tras el correspondiente debate, los reunidos llegan a los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Revisión 2003.

Sobre las tablas del año 2002, que sirvieron de base de cálculo para obtener las de 2003, se aplicará una actualización del 0,6%. La cantidad así obtenida, por cada categoría o nivel, será el importe de la revisión económica como consecuencia de la desviación del IPC de 2003.

Este importe se adicionará a las tablas que han estado vigentes en 2003, y el resultado así obtenido, será la base de cálculo para el incremento del año 2004.

Segundo.- Incremento salarial del año 2004

Según lo establecido en el punto 3º de la disposición final 1ª del Convenio General, de acuerdo con la redacción dada a esta disposición en el Acta IV Final de Acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio General de Derivados del Cemento, publicada en el B.O.E. de 24 de abril de 2003, el resultado obtenido según los cálculos precedentes habrá de incrementarse en un 2,85% (IPC previsto + 0,85%).

Tercero.- Tablas Salariales 2004

Se acompañan como inseparables a la presente acta, las tablas salariales para el año 2004, expresivas tanto de las operaciones anteriormente mencionadas, como de su adecuación completa al Salario Mínimo Sectorial Nacional, las cuales tienen efectos retroactivos a 1 de enero de 2004.

Cuarto.- Atrasos

Los atrasos que se hayan producido desde 1 de enero de 2004, se abonarán por las empresas en la forma que estimen conveniente, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de estos acuerdos en el D.O.E.

La liquidación de pago de atrasos a que diera lugar las tablas revisadas de 2003, cuya cuantía anual se adjunta como anexo inseparable a la presente, se harán efectivas en el plazo de 30 días desde la fecha de publicación de estos acuerdos.

Quinto.-

Se faculta al Secretario General de FECONS para que lleve a cabo los trámites oportunos para el registro y publicación de estos Acuerdos.

Leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

## TABLA DE RETRIBUCIONES 2004 SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO CONVENIDO		PLUS CONVENIO		EXTRA JULIO/NAVIDAD		VACACIONES		PLUS EXTRASAL.		HORAS EXTRAORD.		ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ. CONTRATO TEMP.		
	MES	939,19 €	MES	73,23 €	COMPLETA	FRACCIÓN SEMANA	COMPLETA	FRACCIÓN MES	EXTRASAL. TRANSP.	EXTRASAL. TRANSP.	BIENIO (9%)	QUINQUENIO (7%)	7,00%	2,68 €	2,60 €	2,53 €	2,47 €
II Titulado Superior		939,19 €		73,23 €	939,19 €	36,12 €	939,19 €	78,27 €	69,69 €	69,69 €	28,59 €	40,02 €	2,68 €				
III Jefe Admón. 1ª		912,54 €		73,23 €	912,54 €	35,10 €	912,54 €	76,05 €	69,69 €	69,69 €	24,00 €	33,60 €	2,60 €				
IV Encargado General		886,57 €		73,23 €	886,57 €	34,10 €	886,57 €	73,88 €	69,69 €	69,69 €	24,00 €	33,60 €	2,53 €				
V Delineante Superior		861,26 €		73,23 €	861,26 €	33,13 €	861,26 €	71,77 €	69,69 €	69,69 €	24,00 €	33,60 €	2,47 €				
VI Encargado de Obras		844,05 €		73,23 €	844,05 €	32,46 €	844,05 €	70,34 €	69,69 €	69,69 €	25,48 €	35,67 €	2,42 €				
VII Capataz		828,06 €		73,23 €	828,06 €	31,85 €	828,06 €	69,01 €	69,69 €	69,69 €	24,98 €	34,97 €	2,38 €				
VIII Oficial de 1ª		814,16 €		73,23 €	814,16 €	31,31 €	814,16 €	67,85 €	69,69 €	69,69 €	24,47 €	34,26 €	2,34 €				
IX Oficial de 2ª		800,47 €		73,23 €	800,47 €	30,79 €	800,47 €	66,71 €	69,69 €	69,69 €	23,97 €	33,56 €	2,30 €				
X Ayudante		786,98 €		73,23 €	786,98 €	30,27 €	786,98 €	65,58 €	69,69 €	69,69 €	23,47 €	32,85 €	2,27 €				
XI Peón Especialista		773,69 €		73,23 €	773,69 €	29,76 €	773,69 €	64,47 €	69,69 €	69,69 €	22,98 €	32,17 €	2,23 €				
XII Peón Ordinario		762,74 €		73,23 €	762,74 €	29,34 €	762,74 €	63,56 €	69,69 €	69,69 €	22,46 €	31,45 €	2,20 €				
Contratos Formativos		786,98 €		73,23 €	786,98 €	30,27 €	786,98 €	65,58 €	69,69 €	69,69 €			2,27 €				
Contratos en Prácticas		786,98 €		73,23 €	786,98 €	30,27 €	786,98 €	65,58 €	69,69 €	69,69 €			2,27 €				

\* La cuantía de Indemnización por Despido que figura en esta Tabla será de aplicación a todos los Contratos temporales previsto en el Convenio.

\* La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias

\* En Valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviere percibiendo el trabajador, todo ello en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General Artículo 55.2 Vacaciones.

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO  
CÁCERES 2004

### TABLA DE RETRIBUCIONES ANUALES

NIVELES	CONCEPTOS						TOTAL SAL+EXTRASALAR.	VALOR HORA ORDINARIA
	SALARIALES			EXTRASALARIAL				
	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL	PLUS TRANSPORTE				
II.-	13.148,65	805,56	13.954,21	766,57			14.720,78	8,44
III.-	12.775,62	805,56	13.581,18	766,57			14.347,75	8,23
IV.-	12.412,03	805,56	13.217,59	766,57			13.984,16	8,02
V.-	12.057,65	805,56	12.863,21	766,57			13.629,78	7,82
VI.-	11.816,65	805,56	12.622,21	766,57			13.388,78	7,68
VII.-	11.592,85	805,56	12.398,41	766,57			13.164,98	7,55
VIII.-	11.398,29	805,56	12.203,85	766,57			12.970,42	7,44
IX.-	11.206,62	805,56	12.012,18	766,57			12.778,75	7,33
X.-	11.017,76	805,56	11.823,32	766,57			12.589,89	7,22
XI.-	10.831,71	805,56	11.637,27	766,57			12.403,84	7,11
XII.-	10.678,40	805,56	11.483,96	766,57			12.250,53	7,02
Contratos Formativos	11.017,76	805,56	11.823,32	766,57			12.589,89	7,22
Contratos en Prácticas	11.017,69	805,56	11.823,32	766,57			12.589,89	7,22

## DERIVADOS DEL CEMENTO-CÁCERES

TABLA ATRASOS POR DESVIACIÓN DEL IPC 2003  
(0,6% SOBRE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2002)

NIVELES	CANTIDAD ANUAL EN EUROS
II	81,43
III	79,17
IV	77,16
V	75,21
VI	74,04
VII	72,80
VIII	71,72
IX	70,65
X	69,61
XI	68,57
XII	67,55
1º año	69,61
2º año	69,61

**RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 13 de febrero de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de la Madera de la provincia de Badajoz. Asiento 12/2004.**

VISTO: el contenido del Acta en la que se recogen acuerdos adoptados el 13 de febrero de 2004 por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo para el sector de INDUSTRIAS DE LA MADERA de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600345, relativos a revisión salarial del año 2003 e incremento económico para el año 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

## ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto de Acta y Anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 5 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Don Benito, a 13 de febrero de 2004

Reunidos:

Por parte sindical CC.OO. y U.G.T., y por parte Patronal ASIMA, en la sede de esta asociación, en la calle Jose María Álvarez N° 6, 1º A de Don Benito, a los efectos de componer la mesa negociadora del convenio de industria de la madera, de la provincia de Badajoz, estableciendo la cuantía de la revisión salarial establecida en el convenio y la tabla salarial definitiva del año 2004.

En representación de las partes comparecen:

— Por CC.OO.: Mateo Guerra Macías

— Por U.G.T.: Elías Mateos Mateos  
Isidoro Vázquez Horrillo

— Por ASIMA: Antonio Gallego Velarde  
Jesús Benjamín Yécora Caballero

Ambas partes acuerdan:

Primero: La aprobación de la “paga de revisión” por la diferencia con el I.P.C. previsto para el año 2003, que queda establecida en la tabla que se adjunta como Anexo.

Segundo: Componer la comisión negociadora del convenio colectivo de la industria de la madera de la provincia de Badajoz para el año 2004.

Tercero: Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial para el año 2004, que queda en la forma que se adjunta como Anexo Nº 1.

Cuarto: Como consecuencia del acuerdo adoptado, se modifican asimismo los siguientes apartados del convenio:

— Artículo 30: indemnizaciones complementarias de la Seguridad Social.

— Artículo 23: Dieta completa, Media Dieta y Kilometraje

Ambas partes, conformes con su redacción, lo firman en el lugar y fecha indicados, solicitando su publicación y registro a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

TABLA SALARIAL INDUSTRIA DE LA MADERA AÑO 2004

PROVINCIA DE BADAJOZ

PERSONAL TÉCNICO	Salario Base	Transporte	Pagas	Horas Extras	Diferencia IPC 2003
PROYECTISTA	824,88	49,32	824,88	7,77	70,01
JEFE DE TALLERES	824,88	49,32	824,88	7,77	70,01
JEFE DE TALLER	784,14	49,32	784,14	7,42	66,71
DELINEANTE	784,14	49,32	784,14	7,42	66,71
PERSONAL ADMINISTRATIVO					0,00
JEFE DE OFICINA	824,88	49,32	824,88	7,77	70,01
OFICIAL DE PRIMERA	784,14	49,32	784,14	7,42	66,71
OFICIAL DE SEGUNDA	782,81	49,32	782,81	7,42	66,60
VIAJANTE	782,81	49,32	782,81	7,42	66,60
CORREDOR	782,81	49,32	782,81	7,42	66,60
AUXILIAR	768,97	49,32	768,97	7,07	65,48
PERSONAL SUBALTERNO					0,00
CONDUCTOR	782,81	49,32	782,81	7,42	66,60
GUARDA O VIGILANTE	759,04	49,32	759,04	7,07	64,68
PORTERO	759,04	49,32	759,04	7,07	64,68
ALMACENERO	759,04	49,32	759,04	7,07	64,68
PESADOR O BASCULERO	759,04	49,32	759,04	7,07	64,68
PERSONAL DE FÁBRICA					0,00
ENCARGADO	824,88	49,32	824,88	7,77	70,01
ENCARGADO DE SECCIÓN	784,14	49,32	784,14	7,42	66,71
OFICIAL DE PRIMERA	784,14	49,32	784,14	7,42	66,71
OFICIAL DE SEGUNDA	782,81	49,32	782,81	7,42	66,60
AYUDANTE	768,97	49,32	768,97	7,07	65,48
PEÓN ESPECIALISTA	759,04	49,32	759,04	7,07	64,68
PEÓN ORDINARIO	750,87	49,32	750,87	7,07	64,01
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN					0,00
1º AÑO DE CONTRATO	576,73	49,32	576,73		49,90
2º AÑO DE CONTRATO	653,62	49,32	653,62		56,13
	Dieta	25,33			
	Media Dieta	8,29			
	Kilometraje	0,18			
Indemnización Artículo 30		18757,97			

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: I/2004.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 25-2-2004, entre Federación Empresarial Placentina, en representación de una parte, y por UGT y CC.OO., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 9 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES  
(25-2-2004)

#### ASISTENTES:

D<sup>a</sup> ANA PAREDES MARTÍN  
D. CRISTINO GRANADO RODRÍGUEZ  
D. SERAFÍN MARTÍN PEÑA  
D. ALFREDO SÁNCHEZ ALONSO  
D. JUAN ANTONIO RAMA HERREROS  
D. JOSÉ ANTONIO PLATA DÍAZ  
D. VALENTÍN CLEMENTE HERRERO  
(CC.OO.)  
D. ANTONIO MORENO CABRERA  
(U.G.T.)  
D. RAÚL TELENTI LABRADOR  
D. RAFAEL INFANTE LÓPEZ  
D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUIJO  
(F.E.P.)

En Plasencia, siendo las 10,30 horas del veinticinco de febrero de dos mil cuatro, se reúnen en la sede de la Federación Empresarial Placentina, sita en la Avenida del Ejército, nº 5 de Plasencia, los señores al margen relacionados, representando según se indica, a las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y Federación Empresarial Placentina (F.E.P.), al objeto de proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de la provincia de Cáceres.

Por los asistentes se acordó, aprobar la revisión salarial conforme al IPC del ejercicio 2003, quedando por tanto incrementada la tabla en los conceptos que se adjuntan al presente Acta, como Anexo I y que, supone una subida del 2,6%, en atención al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 horas, de mencionado día y mes, firmando los presentes en prueba de conformidad.

## ANEXO I

Categoría	SALARIO BASE		PLUS TOXICOS		PLUS FERIAS		PLUS ASISTENCIA	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Jefe de servicios	134.120	806,08	20.181	121,29	5.000	30,05	3.032	18,22
Capataz	132.463	796,12	19.590	117,74	5.000	30,05	3.032	18,22
Mecanico conductor	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Auxiliar Amvo.	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Conductor noche	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Conductor día	128.079	769,77	18.688	112,32	5.000	30,05	3.032	18,22
Peon noche	122.344	735,30	17.617	105,88	5.000	30,05	3.032	18,22
Peon día	122.344	735,30	17.617	105,88	5.000	30,05	3.032	18,22

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 174/2004, seguido a instancia de D. Juan José García-Moreno Barco, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que aprueba las listas de aspirantes al Cuerpo de Maestros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 174/2004, seguido a instancias de D. Juan José García-Moreno Barco, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra: "Resolución de 28 de noviembre de 2003, dictada por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que aprueba las listas de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el Cuerpo de Maestros de 2003".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a

contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de marzo de 2004.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nº 55/2004 y 56/2004 interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se han interpuesto recurso contencioso administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 55/2004 y 56/2004 seguido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Blázquez Vázquez y D. José Manuel González Lena respectivamente, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº I de Badajoz, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a constar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de marzo de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 282, de 6 de noviembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 335/2003, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a instancias de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pablos Regueiro contra el Servicio Extremeño de Salud sobre: “contra la resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 23 de septiembre de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la hoy recurrente contra el cese como interina en la plaza número 1104 correspondiente a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía en la localidad de Mesas de Ibor” ha

recaído sentencia firme, de fecha 24 de febrero de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el Titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, que modifica el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, y demás normas de general y pertinente aplicación al caso.

#### RESUELVO

Proceder a ejecutar el fallo de la sentencia nº 282 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, de fecha 6 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva declara lo siguiente: “Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pablos Regueiro, debo anular la resolución recurrida y condenar a la Administración demandada a readmitir a la recurrente en el puesto de trabajo que desempeñaba en Mesas de Ibor y a abonarle las cantidades dejadas de percibir en ese puesto de trabajo desde la fecha de su cese hasta que la reincorporación sea efectiva”.

Mérida, a 24 de marzo de 2004.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA

*EDICTO de 5 de marzo de 2004, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento ordinario 344/2003.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo FALLO es el siguiente:

#### FALLO

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda presentada por el Procurador Sr. Lobo Espada, en nombre y representación de D. Juan Antonio Menaya Nieto Aliseda, que dio lugar a los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 344/03 contra la entidad FAKTORKITCHEN, S.L., en situación de rebeldía, declarando resuelta la obligación existente entre las partes y condenando al demandado al pago de la cantidad de 5.800 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales devengadas en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer, en su caso, recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Librese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, recogiéndose el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a FAKTORKITCHEN.

En Mérida a cinco de marzo de dos mil cuatro.

El/La Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro de Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 23 de marzo de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

### ANEXO

Interesado: Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L.  
Último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda 14 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00017 del año 2004 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB-00017 del año 2004, incoado a D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L, por carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones

practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento denominado “Bar Baden” sito en Villagonzalo, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 21,30 horas del día 10/12/2003, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) en relación con el artículo 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 26 de enero de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se

especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 17 de marzo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 052/03-M

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSÉ PIRIS MÁRQUEZ **D.N.I.:** 08.337.370-P

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RICA, 35

**LOCALIDAD:** LA CODOSERA

**PROVINCIA:** BADAJOZ.

**HECHOS:** DESBROCE DE MATORRAL, SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN PENDIENTES SUPERIORES AL 8%, EN EL PARAJE "SIERRA MATASIETE" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA.

**SANCIÓN:** 600 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 22 de marzo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 078/03-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.**DENUNCIADO:** JULIA CHAMIZO RIVERA **D.N.I.:** 09.195.834-C**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALMENDRALEJO, 47, 2DF**LOCALIDAD:** MÉRIDA**PROVINCIA:** BADAJOZ.**HECHOS:** ARRANQUE DE MATAS DE ENCINAS Y CHAPARROS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL POLÍGONO 133, PARCELAS 125 Y 127, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.**SANCIÓN:** 600 EUROS (SEISCIENTOS EUROS).**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08259, de la empresa Benítez Alfaro, Antonio-Vicente.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08259 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

## “RESUELVE

Declarar a la empresa “Benítez Alfaro, Antonio-Vicente” decaída en su derecho a percibir la subvención por los trabajadores López López Apolonio y Sánchez Molino Juan José de la segunda y tercera anualidad, y dejar sin efecto la Resolución Individual de 21 de diciembre de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08382, de la empresa Montes Villarín, Juan Francisco.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08382 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2003:

**“RESUELVE**

Declarar a la empresa “Montes Villarín, Juan Francisco” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la contratación del trabajador Carrillo Calleja, Juan Andrés y obligada a reintegrar 3.365,67 euros recibidos por la empresa, dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 30 de diciembre de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08423, de la empresa Francisco Martín Costa, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08423 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

**“RESUELVE**

Primero.- Declarar la procedencia de la revocación parcial de la Resolución de concesión de 21 de octubre de 1998.

Segundo.- La declaración de la pérdida de derecho al cobro de la tercera anualidad así como reintegro de la parte proporcional de la ayuda concerniente al período incumplido, 746,67 euros (Setecientos cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos) en virtud de lo establecido en el Decreto 137/1997, de 18 de noviembre.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ANGELES BECERRA SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08442, de la empresa Transportes Jarem de Cáceres, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08442 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Transportes Jarem de Cáceres, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la tercera anualidad de la contratación del trabajador Aguilar Blanco, Manuel cuyo importe asciende a 2.764,66 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ANGELES BECERRA SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08448, de la empresa Tem Prisa, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08448 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Tem Prisa, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la contratación del trabajador Díaz Boza, Enrique cuyo importe asciende a 4.297,24 euros, dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 19 de mayo de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08466, de la empresa Fábricas Velázquez Distribución, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08466 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Fábricas Velázquez Distribución, S.L., decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Ricardo Rodríguez Pérez, cuyo importe asciende a 11.178, 83 euros, por el incumplimiento de la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la subvención, y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.572,75 euros, dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 21 de octubre de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n<sup>o</sup> 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre permiso de investigación minera n<sup>o</sup> 10121-00.***

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 26 de febrero de 2004, a favor de Técnica y Explotaciones de Granitos EXT., con CIF: B44430842, y con domicilio en C/ Monfragüe, N<sup>o</sup> 4 4<sup>o</sup> D de Cáceres (Cáceres) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N<sup>o</sup> 10121-00, “Andrea”, Recursos de Sección C), 6 cuadrículas mineras, Montánchez y Torre de Santa María, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 18 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

***ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre construcción de nave industrial. Situación: Ctra. de Almendralejo, s/n. Promotor: S.A.L. “San Isidro”, en Aceuchal.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de nave industrial. Situación: Ctra. de Almendrajejo, s/n. Promotor: S.A.L. "San Isidro". Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre construcción de una discoteca de verano. Situación: Paraje "Tierra Blanca", Ctra. Zafra-Valencia del Ventoso, p.k. 18,3. Promotor: Valencioil, S.L., en Valencia del Ventoso.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de una discoteca de verano. Situación: Paraje "Tierra Blanca", Ctra. Zafra-Valencia del Ventoso, p.k. 18,3. Promotor: Valencioil, S.L. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio "Edición y distribución de la revista Sementera 2004". Expte.: SE 04/01.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE 04/01.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Edición y distribución de la revista Sementera 2004.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 140, de fecha 29.11.2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.000 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Indugrafic Artes Gráficas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.539 €.

Mérida, a 11 de marzo de 2004. El Secretario General, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

**RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de traslado de menores-2004”. Expte.: SE-04/03.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-04/03.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Traslado de Menores-2004.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 140, de fecha 29.11.03

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total:

Lote 1	C.M. “ANTONIO MACHADO” de Mérida	18.200,00
Lote 2	C.M. “PEDRO DE VALDIVIA” de Vva. de la Serena	11.500,00
Lote 3	C.M. “SAN JUAN BAUTISTA” de Badajoz	13.100,00
Lote 4	C.M. “ANA BOLAÑOS” de Olivenza	17.200,00
Lote 5	C.M. “ISABEL DE MOCTEZUMA” de Caminomorisco	4.500,00
Lote 6	C.M. “FRANCISCO PIZARRO” de Trujillo	24.000,00
Lote 7	C.M. “VALCORCHERO” de Plasencia	17.500,00

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha:
- Lote 1 Adjudicación: 02/02/04

- Lote 2 Adjudicación: 02/02/04
- Lote 3 Adjudicación: 02/02/04
- Lote 4 Adjudicación: 02/02/04
- Lote 5 Declarado desierto: Resolución 12/01/04
- Lote 6 Adjudicación: 27/02//04
- Lote 7 Adjudicación: 02/02/04

**b) Contratista:**

- Lote 1 ANIBAL, S.L.
- Lote 2 NATALIO MORENO NIETO
- Lote 3 ANIBAL, S.L.
- Lote 4 AUTOCARES ÑUCO, S.L.
- Lote 6 U.T.E. MADROÑERA
- Lote 7 U.T.E. LUCAS PLATA GONZÁLEZ-JOSÉ MARÍA MERINO DÍAZ

**c) Nacionalidad: Española.**

**d) Importe de adjudicación:**

- Lote 1 — 0,35 euros/km para vehículos de hasta 5 plazas  
— 0,54 euros/km para vehículos de más de 5 plazas
- Lote 2 — 0,35 euros/km para vehículos de hasta 5 plazas  
— 0,54 euros/km para vehículos de más de 5 plazas
- Lote 3 — 0,35 euros/km para vehículos de hasta 5 plazas  
— 0,54 euros/km para vehículos de más de 5 plazas
- Lote 4 — 0,35 euros/km para vehículos de hasta 5 plazas  
— 0,54 euros/km para vehículos de más de 5 plazas
- Lote 6 — 0,38 euros/km para vehículos de hasta 5 plazas  
— 0,59 euros/km para vehículos de más de 5 plazas
- Lote 7 — 0,32 euros/km para vehículos de hasta 5 plazas  
— 0,49 euros/km para vehículos de más de 5 plazas

Mérida, a 16 de marzo de 2004. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

**ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil.**

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 112/2000 (D.O.E. nº 52, de 6 de mayo de 2000), de Regulación del Procedimiento de Ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se hace pública la apertura del plazo de solicitudes de plazas de niños y niñas.

La información relativa a este proceso puede consultarse en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, de Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres y Badajoz, en los propios centros o a través del propio Decreto.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de abril y el 30 de abril del año en curso.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Peraleda de San Román.*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D<sup>a</sup> Beatriz Montes de la Nava, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Peraleda de San Román, C/ Domingo Carbonero, nº 2, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D<sup>a</sup> Beatriz Montes de la Nava, sita en Calle Domingo Carbonero, nº 2 a la Plaza del Pilón, nº 2, en la localidad de Peraleda de San Román.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Avenir Telecom, S.A.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Avenir Telecom, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Mecánica, s/n., Local 15.- Almendralejo.

Expediente nº: 631/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 15 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 16 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Huerta Real.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios Huerta Real.

Último domicilio conocido: C/ Remigio Cordero 29.- Badajoz.

Expediente nº: 93/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 16 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 16 de marzo de 2004, sobre notificación a Reparaciones Comerciales del Gas, S.L., del inicio del procedimiento tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura a fin de serle retirado el distintivo que acredita su adhesión al Sistema Arbitral.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del texto que a continuación se indica, se procede a su publicación íntegra en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Destinatario: Reparaciones Comerciales del Gas, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza del Vendimiador, 1 - Bajo. 06200 Almendralejo.

Por medio de la presente le comunicamos que, debido a sus reiterados incumplimientos, bajo distintos nombres comerciales, de los compromisos adquiridos mediante su oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral, obstaculizando la normal práctica de las audiencias y el cumplimiento de los correspondientes Laudos, esta Junta Arbitral ha iniciado las actuaciones para retirarle el distintivo que acredita su adhesión al Sistema Arbitral, eliminando su inscripción del registro de empresas adheridas.

Al efecto, se le concede un plazo de diez días para que realice las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, FRANCISCO LAMONEDA DÍAZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de implantes cocleares. Expte.: CS/02/16/03/CA.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/16/03/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Implantes Cocleares.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 284, de 27-11-03, Diario Oficial de Extremadura número 139, de 27-11-03 y Diario Oficial de la Comunidad Europea de 29-11-03.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 348.000 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de febrero de 2004.

b) Contratistas: Gaes, S.A., por un importe de 278.400 euros.

Medel España, por un importe de 45.600 euros.

Advanced Medical Optics Spain, por un importe de 23.200 euros.

c) Importe de adjudicación: 347.200 euros.

Cáceres, a 5 de marzo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de marcapasos, electrodos e introductores. Expte.: CS/02/15/03/CA.*

## I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/15/03/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Marcapasos, Electrodo e Introductores.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 286, de 29-11-03, Diario Oficial de Extremadura número 138, de 25-11-03 y Diario Oficial de la Comunidad Europea número S227, de 25-11-03.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 404.050 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de marzo de 2004.

b) Contratistas: Cem Biotronik, por un importe de 214.240,00 euros.

Ela Medical Izasa, por un importe de 10.600,00 euros.

Medtronic Ibérica, por un importe de 160.735,00 euros.

c) Importe de adjudicación: 385.575,00 euros.

Cáceres, a 22 de marzo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2004, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro. Expte.: S.O/18/04.*

## I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.018/04.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 18 videoproyectores.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Formación del Profesorado.- Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 37.584 €.

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno.: 924 289300, Fax 924 273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación
- 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones

## 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

## 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de marzo de 2004. El Gerente, FCO. JAVIER BLANCO NEVADO.

## ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria de provisión, por oposición, del puesto de trabajo F37, administrativo, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.*

La Mesa de la Asamblea de Extremadura en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2004, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: "Convocar la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de F37, Administrativo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura nº 77, de fecha 22 de marzo de 2004 y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2004. El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, DIEGO M<sup>a</sup> MORENO HURTADO.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1º. Normas generales

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, 1 plaza vacante de "Administrativo" de la Asamblea de Extremadura.

2.- El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

#### 2º. Requisitos de los aspirantes

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre.

#### 3º. Solicitudes

1.- Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo mediante escrito de solicitud, en el que harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono. El domicilio expresado por el interesado será el tenido en cuenta para cuantas comunicaciones y notificaciones se deriven de la presente convocatoria.

2.- La instancia se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

#### 4º. Admisión de aspirantes

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores

en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

#### 5º. Tribunal de selección

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

#### 6º. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición libre y constará de las siguientes fases:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º.- Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por

el Tribunal relacionado/a con el programa de materias que figuren como Anexo, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

Los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal determinará el día y la hora para la lectura de este ejercicio por los aspirantes.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios por el orden que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

#### 7º. Desarrollo de los ejercicios

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### 8º. Calendario de las pruebas

En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y

hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Cámara, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

#### 9º. Relación de aprobados

Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Mesa, quien dispondrá su inserción en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de posibles recursos.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, el Tribunal de Selección remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### 10º. Presentación de documentos

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Asamblea los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto la presente base.

4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### 11º. Nombramiento de funcionario en prácticas

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrán exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

#### 12º. Periodo de prácticas

El periodo de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

La calificación del periodo de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara previo informe del Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

### 13º. Nombramiento de funcionarios

Por acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de "APTO" el periodo de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

### 14º. Norma final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Programa:

- 1.- Sesión constitutiva de la Asamblea de Extremadura. El Estatuto de los Diputados.
- 2.- Los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura.
- 3.- La Mesa de la Cámara. La Junta de Portavoces. El Pleno. La Diputación Permanente.
- 4.- Las comisiones en la Asamblea de Extremadura.
- 5.- Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura.
- 6.- El procedimiento legislativo en la Asamblea de Extremadura.
- 7.- El control sobre los Decretos legislativos de la Junta de Extremadura. El otorgamiento y la retirada de confianza. El examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Junta de Extremadura y otros informes.
- 8.- Interpelaciones y preguntas.
- 9.- Las proposiciones no de ley.
- 10.- Procedimientos legislativos especiales, recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencias. Procedimientos especiales relativos al ejercicio de determinadas competencias regionales.
- 11.- Fijación de las previsiones que deben elevarse al gobierno para elaborar los proyectos de planificación económica regional. Otras particularidades estatutarias. La designación de senadores. La reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.
- 12.- Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.
- 13.- Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.
- 14.- Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.
- 15.- Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.
- 16.- Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.
- 17.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 18.- Instituciones de las Comunidades Europeas: Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.
- 19.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 20.- Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

21.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

22.- La Constitución Española de 1978.

23.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

24.- Las consejerías que conforman la administración de la Comunidad Autónoma. Estructuras orgánicas.

25.- Concepto de informática y evolución histórica: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

26.- Concepto de sistema operativo y evolución: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos.

27.- La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos.

28.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

29.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II): Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

30.- Internet: Concepto de World Wide Web. Hipertexto e hipermedia. Enlaces. URL. Herramientas de navegación. Herramientas de localización y recuperación de información. Herramientas de comunicación.

Mérida, 3 de febrero de 2004. El Presidente de la Asamblea, Federico Suárez Hurtado.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### *EDICTO de 18 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, "texto de las

Ordenanzas particulares que regulan la edificación y uso del suelo no urbanizable para adaptarlo a la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura", redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 18 de marzo de 2004. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

---

### *EDICTO de 18 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, ampliación en el Polígono Industrial, redactadas por el Arquitecto D. Ángel Méndez Baños, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 18 de marzo de 2004. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 5 de marzo de 2004, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. denominada delimitación del SUP-OE-01/201, tramitado a instancias de Moleón y Compañía, S.A.

Asimismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2. de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen conveniente, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10 Bajo, de Mérida.

Mérida, a 22 de marzo de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

---

**ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre modificación del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 “Salesianos”.**

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo “Gerencia Municipal de Urbanismo” del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 6, f) de los Estatutos, ha resuelto aprobar definitivamente, mediante Decreto de Presidencia de fecha 24 de marzo de 2004, el expediente de Modificación parcial del Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 “Salesianos”, presentado por D. Ángel Olivera Rodríguez, en representación de Procoex XXI, S.L.

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 24 de marzo de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

### *EDICTO de 17 de marzo de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha dieciséis de marzo del actual, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana, promovido por D. Juan Correa González.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 17 de marzo de 2004. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 24 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004 ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. relativo a la parcela sita en C/ Vicente Alexandre sobre reajuste de alineaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Plasencia, a 24 de febrero de 2004. La Alcaldesa.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
*Http://sia.juntaex.es*



**CAD**

## **CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTANAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

## **TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

# **901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56